

Nro. 27.361 - 082/22
Paraná, miércoles 04 de mayo de 2022
Edición de 68 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

DECRETO N° 274 MEHF

OTORGANDO INCREMENTO DE HABERES

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva, desarrollada de conformidad con lo previsto en la Leyes N° 9.755 y N° 9.811, se han analizado y propuesto medidas de política salarial, a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el corriente año;

Que no arribando a un acuerdo en dichas negociaciones, se ha decidido y propuesto en reunión paritaria del 9 de diciembre de 2021, un incremento equivalente a los índices de Precios al Consumidor Nivel General de noviembre y enero de 2021, a partir del mes de febrero de 2022;

Que en reunión paritaria del 11 de febrero de 2022, ya conocidos tales índices, el Poder Ejecutivo ofreció que dicho incremento se liquide desde el mes de enero de 2022;

Que es decisión del Poder Ejecutivo, que ese incremento comprenda todos los rubros salariales, incluyendo los salarios mínimos y los Contratos de Servicios;

Que con el objetivo de que las Asignaciones Familiares no se vean disminuidas por el incremento general a partir del 1° de enero del corriente, se ha decidido incrementar los topes de los Haberes Nominales utilizados para calcular las mismas, en la misma proporción que dichos haberes;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Otórguese, un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021, del ocho coma nueve por ciento (8,9%), a partir del 1° de enero de 2022, a los agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón.

Art. 2° - Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos I a V que agregados forman parte del presente decreto.

Art. 3° - Otórguese, un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021, del ocho coma nueve por ciento (8,9%), a partir del 1° de enero de 2022, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los Escalafones.

Art. 4° - Establécese, a partir del 1° de enero de 2022, nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en Anexo VI, que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 5° - Establécese, a partir del 1° de enero de 2022 como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$ 54.989).

Para los agentes del Escalafón General, que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), se establece el Haber Mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve (\$ 57.739).

Art. 6° - Establécese, como Haber Mínimo, neto de Asignaciones y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería la suma de \$ 65.819).

Para los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, se establece el Haber Mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 59.856).

Adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la Modalidad de Servicios en estos Escalafones.

Art. 7° - Dispónese que el monto del Haber Mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2.309/92 y N° 5.416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9.799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8.281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5.416/90 MGJOSP, Adicional por Título y Responsabilidad Profesional, Adicional creado por Decretos N° 3.049/91 MGOSP y N° 1.861/92 MGJE y modificado por Decreto N° 5.514/11 MEHF y Horas Extraordinarias.

Art. 8° - Modifíquese a partir del 1° de diciembre de 2021, el valor de los topes de los Haberes Nominales, para determinar el valor de cada tramo de las Asignaciones Familiares, en igual porcentaje al establecido en el Artículo 1° del presente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10° - Publíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

ANEXO I

Escalafón General

Valores Vigentes desde el 1° de Enero 2022

Descripción -- Básico (Código 001) -- Adic. Rem Bonif. (Código 005) -- Adic. Rem (Código 130) -- Adic. Rem (Código 192)

Categoría 1, 24.133,-, 20.329, 5.659

Categoría 2, 20.233,-, 17.153, 5.659

Categoría 3, 17.133,-, 14.688, 6.602

Categoría 4, 15.282,-, 13.583, 6.786

Categoría 5, 13.693,-, 12.059, 7.225

Categoría 6, 11.533,-, 10.893, 7.236

Categoría 7, 10.373,-, 10.732, 8.233

Categoría 8, 9.344, 177, 9.303, 8.668

Categoría 9, 8.687, 320, 8.885, 8.791

Categoría 10, 8.055, 450, 8.614, 8.877

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17): \$ 2.500.

ANEXO II

Escalafón Vial

Valores Vigentes desde el 1° de Enero 2022

Cargo -- Descripción -- Básico

401 a 406, Clase I a VI, 16.748

407, Clase VII, 18.627

408, Clase VIII, 20.708

409, Clase IX, 23.024

410, Clase X, 25.597
411, Clase XI, 28.463
412, Clase XII, 31.648
413, Clase XIII, 35.184
414, Clase XIV, 39.128
415, Clase XV, 43.503
416, Clase XVI, 48.371
417, Clase XVII, 53.785
418, Clase XVIII, 59.796
419, Clase XIX, 66.500
420, Clase XX, 73.921

ANEXO III

Escalafón Seguridad

Valores Vigentes desde el 1° de Enero 2022

G.T.CA T -- Jerarquía – Básicos (Cód. 001) -- ADIC. REM (Cód. 017) -- ADIC. REM (Cód. 130) -- Plus Mayor Servicio (Cód. 176) -- ADIC. ACT. Riesgosa e Insalubre (Cód.286)

,-, Clase 10: Pers. Policial

1.0.2, Comisario General, 57.890, 22.116, 10.993, 27.111, 5.398
1.0.3, Comisario Mayor, 50.499, 22.116, 10.053, 27.111, 5.398
1.0.4, Comisario Inspector, 47.058, 22.116, 9.037, 27.111, 5.398
1.0.5, Comisario Principal, 40.379, 22.116, 8.088, 27.111, 5.398
1.0.6, Comisario, 38.605, 22.116, 7.725, 27.111, 5.398
1.0.7, Subcomisario, 33.115, 22.116, 7.041, 27.111, 5.398
1.0.8, Oficial Principal, 26.388, 22.116, 6.154, 27.111, 5.398
1.0.9, Oficial Inspector, 22.478, 22.116, 5.624, 27.111, 5.398
1.0.10, Oficial Sub-Inspector, 20.375, 22.116, 5.360, 27.111, 5.398
1.0.11, Oficial Ayudante, 18.039, 22.116, 5.057, 27.111, 5.398
2.0.1, Suboficial Mayor, 24.675, 22.116, 5.852, 27.111, 5.398
2.0.2, Suboficial Principal, 22.644, 22.116, 5.574, 27.111, 5.398
2.0.3, Sargento Ayudante, 21.120, 22.116, 5.360, 27.111, 5.398
2.0.4, Sargento Primero, 15.970, 22.116, 4.584, 27.111, 5.398
2.0.5, Sargento, 15.442, 22.116, 4.462, 27.111, 5.398
2.0.6, Cabo Primero, 14.882, 22.116, 4.340, 27.111, 5.398
2.0.7, Cabo, 13.901, 22.116, 4.166, 27.111, 5.398
2.0.8, Agente, 12.730, 22.116, 4.108, 27.111, 5.398

ANEXO III

Escalafón Seguridad

Valores Vigentes desde el 1° de Enero 2022

G.T.CA T -- Jerarquía – Básicos (Cód. 001) -- ADIC. REM (Cód. 017) -- ADIC. REM (Cód. 130) -- Plus Mayor Servicio (Cód. 176) -- ADIC. ACT. Riesgosa e Insalubre (Cód.286)

,-, Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario

1.0.1, Insp. Gral. Serv. Penit, 57.890, 22.116, 10.993, 27.111, 5.398
1.0.2, Prefecto, 50.499, 22.116, 10.053, 27.111, 5.398
1.0.3, Subprefecto, 47.058, 22.116, 9.037, 27.111, 5.398
1.0.4, Alcaide Mayor, 40.379, 22.116, 8.088, 27.111, 5.398
1.0.5, Alcaide, 38.605, 22.116, 7.725, 27.111, 5.398
1.0.6, Subalcaide, 33.115, 22.116, 7.041, 27.111, 5.398
1.0.7, Adjutor Principal, 26.388, 22.116, 6.154, 27.111, 5.398

1.0.8, Adjutor, 22.478, 22.116, 5.624, 27.111, 5.398
 1.0.9, Sub-Adjutor, 20.375, 22.116, 5.360, 27.111, 5.398
 2.0.1, Suboficial Mayor, 24.675, 22.116, 5.852, 27.111, 5.398
 2.0.2, Suboficial Principal, 22.644, 22.116, 5.574, 27.111, 5.398
 2.0.3, Sargento Ayudante, 21.120, 22.116, 5.360, 27.111, 5.398
 2.0.4, Sargento Primero, 15.970, 22.116, 4.584, 27.111, 5.398
 2.0.5, Sargento, 15.442, 22.116, 4.462, 27.111, 5.398
 2.0.6, Cabo Primero, 14.882, 22.116, 4.340, 27.111, 5.398
 2.0.7, Cabo, 13.901, 22.116, 4.166, 27.111, 5.398
 2.0.8, Agte Guardia Cárcel, 12.730, 22.116, 4.108, 27.111, 5.398

ANEXO IV

Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

Valores Vigentes desde el 1° de Enero 2022

Cargo -- Cargo -- Descripción -- Cod 1 -- Cod 16 -- Cod 130 -- Cod 231

0-0-03, 250, Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B, 17.237, 8.047, 12.218, 6.205
 0-0-02, 251, Director Nivel II - Subnivel A o B, 14.588, 7.577, 11.627, 6.205
 0-0-04, 251, Jefe de Servicio, 14.588, 7.577, 11.627, 6.205
 0-0-05, 251, Secretario Técnico, 14.588, 7.577, 11.627, 6.205
 0-0-01, 252, Director Nivel I - Subnivel A o B, 13.017, 6.803, 11.266, 6.205
 0-0-07, 252, Subjefe de Servicio, 13.017, 6.803, 11.266, 6.205
 0-0-08, 253, Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B, 11.660, 4.953, 10.976, 6.205
 1-0-09, 253, Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B, 13.017, 6.803, 11.266, 6.205
 0-0-11, 253, Profesional Asistente, 11.660, 6.614, 11.203, 6.205
 0-0-10, 254, Profesional Adjunto, 12.811, 6.668, 11.408, 6.205
 0-0-06, 255, Médico Interno de Guardia, 19.526, 5.730, 12.740, 6.205
 0-0-03, 290, Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva, 58.362, -, 20.082, 6.205
 0-0-02, 291, Director Nivel II - Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 18.268, 6.205
 0-0-04, 291, Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 18.268, 6.205
 0-0-05, 291, Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 18.268, 6.205
 0-0-01, 292, Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 17.194, 6.205
 0-0-07, 292, Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 17.194, 6.205
 0-0-10, 293, Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 17.055, 6.205
 0-0-08, 294, Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 16.258, 6.205
 0-0-11, 294, Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 16.258, 6.205
 0-0-06, 296, Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 19.246, 6.205
 0-0-295, 295, Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva, 46.607, -, 20.000, 6.205
 0-0-297, Médico Instructor de Residentes, 95.254

ANEXO V

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores Vigentes desde el 10 de Enero 2022

Cargo -- Básico (Código 001) -- Adic. Rem Bonit. P/Ant. (Código 130) -- Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192)

Tramo "A", 22.013, 13.074, 8.705

Tramo "B", 16.516, 10.640, 9.238

Valores de la Compensación por Mayor Horario (Código 018) Valores Vigentes desde el 1° Enero 2022

Cargo -- Antigüedad/Monto

0% -- 10% -- 22% -- 42% -- 72% -- 90% -- 100%

Tramo

“A”, 12.248, 13.478, 14.931, 17.398, 21.057, 23.265, 24.494

Tramo

“B”, 9.167, 10.106, 11.202, 13.047, 15.795, 17.460, 18.376

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO VI

Becas Residentes

Valores Vigentes desde el 1° de Enero 2022

Año -- Monto

1er Año, 82.953

2do Año, 86.105

3er Año, 88.630

4to Año, 91.782

Jefes, 91.782

DECRETO N° 282 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa una modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a la Subfuente 0377 - Recupero Préstamos FINVER por \$ 285.468,06;

Que ha tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General Administrativo Contable del

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas confeccionó las correspondientes Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 11 de la Ley N° 10.947 de Presupuesto año 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con seis centavos (\$ 285.468,06), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 284 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa una modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2021, correspondientes al Fondo Permanente de la Dirección General de Estadística y Censos en la Subfuente 0358;

Que la Contaduría General de la Provincia tomo intervención de su competencia;

Que la Dirección General Administrativo Contable del

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas confeccionó las correspondientes Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 11° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto año 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos once con cuarenta y seis centavos (\$ 16.411,46), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 286 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

La situación referida a la Planta de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los lineamientos plasmados en el marco del Instructivo octubre 2021 "Cobertura de cargos vacantes en Organismos de la Administración Central" se gestiona el cubrimiento de las vacantes con el personal contratado bajo la modalidad de servicios;

Que para ello, se estableció seleccionar a los agentes que revistan en la Planta de Personal Temporario de cada una de las Jurisdicciones que cuenten con una antigüedad de un (1) año o más de prestación continua e ininterrumpida computada al 30 de junio de 2020;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que teniendo en cuenta que el orden de prelación para la cobertura de las vacantes está determinado por la antigüedad del agente, se procede a incorporar a la Planta de Personal Permanente a los agentes que se identifican en el Anexo A, que forma parte del presente;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Sumarios;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto año 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947-, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas conforme se discrimina en las Planillas Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese la cobertura de cargos vacantes mediante la incorporación a partir del 1° de noviembre de 2021, a la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo A" que integra el presente, en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los Contratos de Servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en el anexo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

ANEXO "A"

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Apellido y Nombre -- N° de Doc. -- Unidad Ejecutora -- Escalafón -- Clase -- Grupo -- Tramo -- Categoría

Galetto Evelyn Judith, 34.677.645, Dirección de Despacho, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional "B", 5;

Cabrera Nerina Nadia Melina, 35.771.504, Dirección de Despacho, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional "B", 5;

Elsesser Gabriela Alejandra, 22.342.514, Dcion. Gral. Administrativo Contable, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C", 4;

Herrera Luciano Nahuel, 33.314.159, Dcion. Gral. Administrativo Contable, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C", 4;

Cepelotti Jesica Lorena, 32.405.603, Oficina Provincial de Presupuesto, Presupuesto, Personal O.P.P., Personal O.P.P., Personal O.P.P., Personal Prof. "A";

Rodríguez Cristian Omar, 38.516.033, Oficina Provincial de Presupuesto, Presupuesto, Personal O.P.P., Personal O.P.P., Personal O.P.P., Personal Prof. "A";

Ojeda Pablo Ignacio, 35.028.791, Tesorería General de la Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Pers. Técnico y Adm. "D";

Cogno Graciela Antonia, 35.220.432, Tesorería General de la Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Profesional "B";

Salvia Noelia Estefanía, 35.441.129, Tesorería General de la Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Profesional "B";

Campodónico Ivana María Margarita, 18.471.389, Tesorería General de la Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Pers. Técnico y Adm. "B";

Gebhart Florencia Antonella, 34.680.612, Tesorería General de La Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Pers. Técnico y Adm. "B";

Carlomagno Jesús Juan, 35.295.616, Tesorería General de la Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Profesional "B";

Núñez Marcos Lorenzo, 32.514.159, Tesorería General de la Provincia, Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Tesorería, Personal Profesional "B";

Rossi Natalia Soledad, 27.599.271, Dcion. Gral. de Estadística y Censos, Escalafón General Administrativo y Técnico Administrativo b) Ejecución, 8;

Burgos Soledad, 23.578.662, Dcion. Gral. de Estadística y Censos, Escalafón General, Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Grinovero Gisela Paola, 34.678.076, Dcion. Gral. de Estadística y Censos, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C", 4;

Schenone Luciana, 37.562.092, Dcion. Gral. de Relaciones Fiscales con Municipios, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C", 4;

Schmidt Jesica Guadalupe, 33.502.798, Unidad Central de Contrataciones, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C", 4;

Hergenreder Paola Alejandra, 35.705.931, Unidad Operativa de Control del Agente Financiero, Escalafón General, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional "C", 4.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 208 MS

Paraná, 14 de febrero de 2022

Otorgando el Subsidio por Fallecimiento - equivalente a 3 meses de sueldo- que percibía el extinto Mauricio Joaquín Alexis Goumas, D.N.I. N° 27.590.790, quien revistaba como Profesional Asistente - Interino - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad -del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia hasta el momento de su deceso ocurrido el día 16/05/21, a favor de la viuda María de los Ángeles Andrea Giménez, DNI N° 23.493.721 y de su hijo menor de edad Francisco Goumas, DNI N° 45.386.511 porcentaje que percibirá su madre en ejercicio de la responsabilidad parental.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar la suma que corresponda en concepto de Subsidio por Fallecimiento conforme lo dispuesto por el presente.

DECRETO N° 209 MS

Paraná, 14 de febrero de 2022

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Mauro Fabricio Erpen, DNI N° 26.450.905, al cargo Medico Asistente -Carrera Medico Asistencial -Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por razones de índole particular a partir del 1 de octubre del 2021, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente en cuestión, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguna.

DECRETO N° 226 MS

Paraná, 18 de febrero de 2022

Aprobando la Contratación Directa Vía de Excepción, autorizada por Resolución N° 4499/21 MS., para la compra de 1 Facoemulsificador destinado al Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de Paraná.

Adjudicando a la firma Micromedica Epsilon S.R.L., Renglón N° 1: 1 Facoemulsificador: unidad de ultrasonido para facoemulsificación con vitrectomía de segmento anterior, aplicable a técnicas MICS., Marca: Micromedia Epsilon, Modelo: Optimus II, PM 1185/4, a un precio unitario y total de \$ 4.546.000,00, por ajustarse a lo solicitado y estar su precio acorde a los valores de mercado.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia para que, a través del Departamento Tesorería del referido Ministerio, se efectúe el pago pertinente, conforme lo

dispuesto en el presente, previa presentación de documentación debidamente confeccionada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección Contrataciones del Ministerio de Salud y el Director del Hospital "San Martín" de Paraná, con cargo a rendir el Departamento Tesorería del referido Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 243 MS

Paraná, 18 de febrero de 2022

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Ana María Ippolito, DNI N° 21.428.065, Legajo N° 127.972, en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - I.C.A.B., dependiente del Ministerio de Producción, quien revista en un cargo Categoría 04 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, dependiente Ministerio de Salud, desde el 01/01/19 hasta el 01/01/22.

DECRETO N° 244 MS

Paraná, 18 de febrero de 2022

Adscribiendo a la agente Diana Inés Centurión, DNI N° 16.466.092, Legajo N° 171.903, quien revista en un cargo Categoría 05 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del Hospital "San José" de Federación, dependiente del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

La Jefatura Departamental de la Policía de Federación, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Diana Inés Centurión, ante el Hospital "San José" de Federación, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 245 MS

Paraná, 18 de febrero de 2022

Otorgando el Subsidio por Fallecimiento - equivalente a 3 meses de sueldo - que percibiera la extinta Verónica Natalia Claro, DNI N° 25.684.274, quien revistaba en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 26/05/19, a favor de los hijos: Josefina Villalba, DNI N° 42.241.200, Joaquín Villalba, DNI N° 41.249.972, Juan Alejandro Villalba, DNI N° 39.577.401, Catriel Saavedra, DNI N° 51.421.890, Matías Saavedra, DNI N° 54.641.533 y Máximo Jerónimo Villalba, DNI N° 46.927.654.

Facultando al Sr. Daniel Alejandro Saavedra, DNI N° 21.530.780 a cobrar el porcentaje correspondiente, por sus hijos Catriel Saavedra, DNI N° 51.421.890 y Matías Saavedra, DNI N° 54.641.533.

Facultando al Sr. Néstor Alejandro Villalba, DNI N° 20.894.884 a cobrar el porcentaje correspondiente por su hijo Máximo Jerónimo Villalba, DNI N° 46.927.654.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el Subsidio por Fallecimiento de la extinta Verónica Natalia Claro, DNI N° 25.684.274 en partes proporcionales a favor de sus hijos: Josefina Villalba, DNI N° 42.241.200, Joaquín Villalba, DNI N° 41.249.972, Juan Alejandro Villalba, DNI N° 39.577.401, Catriel Saavedra, DNI N° 51.421.890, Matías Saavedra, DNI N° 54.641.533 y Máximo Jerónimo Villalba, DNI. N° 46.927.654.

DECRETO N° 265 M.S.

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 21 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Club Atlético Diamantino de la ciudad de Diamante y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto participar en forma conjunta en actividades de cooperación, el desarrollo de una responsabilidad y compromiso creciente hacia la actividad laboral y de inclusión social, acompañado y ajustándose al ritmo, necesidades y capacidades de cada persona y usuarios del Hospital "Colonia de Salud Mental" de la citada ciudad;

Que las partes acuerdan realizar medidas y acciones de colaboración para todo tipo de actividades convenientes para ambas instituciones a mediano y largo plazo;

Que el citado nosocomio autoriza al Club Diamantino a hacer uso de una fracción de terreno del inmueble ubicado en calle Echagüe, lo cual será utilizado exclusivamente para las disciplinas deportivas, no pudiendo por ningún motivo cambiar el uso que se le acuerda aunque no ocasione perjuicios al hospital;

Que el club podrá realizar mejoras siendo necesarias, útiles y suntuarias, las que quedarán en beneficio del hospital, comprometiéndose al mantenimiento y conservación del mismo;

Que el pago de impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, se hará cargo exclusivamente el hospital;

Que el presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de tres (3) años, y ambas partes se comprometen a dialogar, pasando este período, sobre las condiciones de una futura renovación, pudiendo rescindir una de las partes con una anticipación no menor a treinta (30) días;

Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Club Atlético Diamantino de la ciudad de Diamante y el Ministerio de Salud que, agregado, forma parte integrante del presente decreto, con el objeto de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, el desarrollo de una responsabilidad y compromiso creciente hacia la actividad laboral y de inclusión social, acompañado y ajustándose al ritmo, necesidades y capacidades de cada persona y usuarios del Hospital "Colonia de Salud Mental" de la citada ciudad, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 266 M.S.

REIMPUTANDO RESERVA DE FONDOS

Paraná, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 4.226 M.S., de fecha 30 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a realizar un llamado a licitación pública con plazos reducidos, bajo los términos del artículo 13º del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 795/96 MEOSP), para la adquisición de dos (2) unidades morgueras móviles con carrocería, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias, una (1) para la Subcabecera Paraná y una (1) para Subcabecera Concordia, por la suma estimada de pesos trece millones quinientos setenta mil (\$ 13.570.000,00);

Que, habiendo vencido el ejercicio 2021, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud aconseja reimputar el gasto al ejercicio vigente 2022;

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto Nº 4.226/21 M.S., a fojas, 77 y 78 la Dirección de Contrataciones del citado ministerio realiza una nueva estimación del costo que demandará la presente gestión,

teniendo en cuenta el valor actualizado del dólar al tipo de cambio vendedor BNA, ascendiendo a la suma de pesos trece millones seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 13.697.500,00);

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Reimpútase la reserva de fondos efectuada mediante Decreto N° 4.226/21 M.S., a la siguiente cuenta del Presupuesto 2022: D.A. 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 4 - PR 3 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07, por la suma de pesos trece millones seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 13.697.500,00).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 269 M.S.

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 21 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de equipamientos médicos a favor del Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los equipos médicos mencionados se detallan en el anexo que, agregado, forma parte integrante del presente decreto;

Que los mencionados bienes son donados por el Ministerio de Salud de la Nación con el objeto de ser destinados a diferentes efectores de Salud de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 59º del Decreto N° 404/95 MEOSP reglamentario de la Ley 5.140;

Que la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha tomado intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde aceptar la presente donación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Acéptase la donación de equipamientos médicos, los cuales se detallan en el anexo que, agregado, forma parte integrante del presente decreto, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, a favor del Ministerio de Salud de la Provincia, con el objeto de ser destinados a diferentes efectores de Salud de la Provincia, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 298 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Angélica Beatriz Pereyra, DNI N° 14.830.467, con patrocinio letrado del abogado Ramiro J. H. Pereira, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N°

2.668/21 M.S., que rechazó un recurso de apelación jerárquica contra el acta previa del Jurado de Enfermería para concursar la función jerarquizada de jefe de Departamento del Hospital “San Martín” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar la cuestión formal surge que la resolución impugnada fue notificada en fecha 15/7/21, conforme queda acreditado con la constancia de fojas 95, y el recurso fue interpuesto el día 19/7/21, según se desprende del cargo de Mesa de Entradas de la Gobernación a fojas 98 vuelta, en consecuencia, fue deducido en legal tiempo y forma según el artículo 62º de la Ley 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Que, al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que según el artículo 60º de la aludida ley: “El recurso de apelación jerárquica procederá contra un acto o decisión de una autoridad administrativa sometida a vínculo jurídico o contralor de legitimidad con el objeto de que el acto o la decisión sean revocados o modificados en cuanto lesionen un derecho o interés legítimo al transgredir normas legales”, conforme a ello y teniendo en cuenta que el acto recurrido resuelve un recurso de apelación jerárquica, que precisamente versa sobre la decisión de autoridad administrativa, la vía se encontraría agotada, no siendo viable una nueva invocación de las mismas características;

Que, además, los fundamentos del nuevo recurso se limitan a realizar casi idénticas interpretaciones que el que originó la Resolución N° 2.668/21 M.S., y solo realiza una mínima invocación respecto del que fuera el actual acto agravante, la que no alcanzaría –en caso de no encontrarse agotada la vía administrativa– a desvirtuar el acto, y respeto a la invocación a la producción de prueba, la cual nuevamente solicita se considere, siendo la misma informativa, y de carácter particular, respecto de agentes determinados, tanto en el momento de resolver el primitivamente interpuesto, como en el actual, la producción de la misma sería totalmente irrelevante al momento de analizar la situación de autos, ya que de haberse designado personal no cumplimentando los requisitos normativos, ello no implicaría generar un derecho en la persona de la agente Pereyra, ni legitimaría en absoluto la irregularidad de dicho actuar, conforme a ello corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Angélica Beatriz Pereyra, DNI N° 14.830.467, con patrocinio letrado del abogado Ramiro J. H. Pereira, con domicilio legal en calle Panamá N° 540 de Paraná, contra la Resolución N° 2.668/21 M.S., que rechazó un recurso de apelación jerárquica contra el acta previa del Jurado de Enfermería para concursar la función jerarquizada de jefe de Departamento del Hospital “San Martín” de Paraná, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 299 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente María Inés Alegre, DNI N° 26.394.761, Legajo N° 242.700, presenta su renuncia a partir del 20 de mayo de 2021, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Alegre revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “María Eva Duarte de Perón” de San Salvador;

Que, atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley 9.755, marco de regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811, por remisión de la Ley 9.564 Carrera de Enfermería, artículo 43º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por la señora María Inés Alegre, DNI N° 26.394.761, a la categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "María Eva Duarte de Perón" de San Salvador, a partir del 20 de mayo de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 300 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente María Antonella Binagi, DNI N° 35.442.727; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Binagi revista en un cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud informa que se debería reconocer el adicional por el período comprendido entre el 1/5/20 al 31/12/20;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Binagi cumplió con los tres (3) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 9º, inciso C) del Decreto N° 5.467/04 MSAS - Ley 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico por el periodo mayo a diciembre de 2020 a favor de la agente María Antonella Binagi, DNI N° 35.442.727, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María Antonella Binagi, DNI N° 35.442.727, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO N° 287 M.P.

APROBANDO ADENDA A CONTRATO

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la adscripción del señor Pablo Barrera, DNI N° 40.158.818, Legajo Personal N° 239.050, quien revista como contratado de servicios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción, a fin de que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad planteada por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de reforzar el plantel en el Área de Personal, permitiendo garantizar el normal funcionamiento del área; y

Que el señor Barrera cuenta con los conocimientos y la capacitación necesaria para cubrir dicha función; y

Que han prestado su conformidad el señor Barrera: la señora secretaria de Ambiente, el señor Ministro de Producción y el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que se ha procedido al agregado del proyecto de la Adenda, remitiendo el mismo para la prosecución del trámite; y

Que se giran las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos, quien manifiesta que lo solicitado resulta viable, instando a proceder con la modificación de la adenda al contrato de servicios, el cual ha sido aprobado por Decreto N° 1.749/20 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 24/21 M.P. y 84/22 M.P., modificando la cláusula primera del mismo, a celebrarse entre el agente y el señor ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente manifiesta que no existe ningún impedimento legal para formalizar la solicitud, coincidiendo con la postura de la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a la prestación de servicios; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, la adenda al contrato de servicios suscripto entre la señora secretaria de Ambiente, ingeniera María Daniela García, y el señor Pablo Barrera, DNI N° 40.158.818, Legajo Personal N° 239.050, aprobado por Decreto N° 1.749/20 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 24/21 M.P. y 84/22 M. P., la que agregada forma parte de la presente norma legal.

Art. 2º - Determinase que la Dirección de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunicará a la Secretaría de Ambiente las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Barrera.

Art. 3º - Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

DECRETO N° 288 MPlyS

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se interesa la renovación de los contratos de servicios, vigentes a 31 de diciembre de 2021, en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, para el ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renovaciones obedecen a la necesidad de la jurisdicción de seguir contando con el personal que se detalla en el anexo obrante en autos, teniendo en cuenta que los mismos se han desempeñado con idoneidad en las tareas asignados, resultando imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las respectivas dependencias; y

Que la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, cuenta con provisiones de cupos y créditos presupuestarios para la atención de los mismos, por lo que corresponde en esta instancia disponer su renovación a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Dispónese la renovación de los contratos de servicios del personal dependiente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, por un (1) año a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, según detalle que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

ANEXO

Nº - Apellido y nombres - DNI - Repartición - Categoría

1 - Jeandet, María Lorena - 24.594.114 - Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - 8

2 - Casco, Angélica María de los M. - 28.360.022 - Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - 8

3 - Pierotti, Florencia Pía - 34.014.039 - Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - 6

4 - Fajian Wurstten, Gabriela Natalia - 30.322.182 - Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - 5

DECRETO N° 295 M.P.

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO

Paraná, 25 de febrero de 2022

VISTO:

La solicitud presentada por la firma Casino de Victoria S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se solicita se declaren de Interés Turístico Provincial los proyectos “Clínica de bienestar integral de excelencia” y “Mercado de la costa” propuestos por dicha firma en la localidad de Victoria; y

Que dichos proyectos tienen como objeto: uno, la conversión del actual Hotel Termas Victoria en una “Clínica de Bienestar Integral”, buscando promover la vida saludable y, otro, crear un centro recreativo y cultural donde los productores, emprendedores y micro-emprendedores puedan brindar diversas ofertas a los consumidores. Ambos, con el fin de agregar valor y oferta de servicios al turista que visite la ciudad; y

Que el proyecto “Clínica de bienestar y excelencia” tiene como proyección duplicar la cantidad actual de habitaciones, crear nuevos espacios de esparcimiento y actividades, crear consultorios clínicos y de tratamientos, incorporar una sala de spa con equipamiento de última generación, incluir un cenote termal, vehículos que permitan la movilidad de los huéspedes, incorporar gimnasios interiores y exteriores, bicicletas y canchas de fútbol; y

Que el proyecto “Mercado de la costa” se define como un complejo comercial a cielo abierto, que busca contribuir tanto en la actividad turística como en la actividad socio-económica de la ciudad de Victoria, mediante la creación de un espacio que nuclea a todos los artesanos, productores, emprendedores y micro emprendedores de la ciudad y la región; y

Que dicho espacio será al aire libre, acompañado de góndolas, terrazas y pérgolas, un moderno patio de comidas para el sector gastronómico, acompañado por la creación de un mercado online denominado “Marketplace”, la creación de un anfiteatro que promueva la oferta de la actividad artística y cultural de la región, un espacio infantil lúdico, un área deportiva que contará con canchas de fútbol, vestuarios, sector buffet, quinchos, tribunas y estacionamiento y la creación de un moderno parador en el balneario “Playa Alta” ; y

Que ha tomado intervención el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social expresando que dicha propuesta favorecerá, potenciará y beneficiará la actividad que les compete; y

Que obra informe técnico de la Secretaría de Turismo de la provincia expresando que este tipo de inversiones jerarquizan y fomentan el turismo en la localidad y la provincia, pudiendo atender las necesidades actuales de los turistas y contribuyendo con el sector socioeconómico de la región; y

Que han tomado intervención de competencia el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 9.946 de Turismo Provincial; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º - Declárase de Interés Turístico Provincial el proyecto “Clínica de Bienestar Integral de Excelencia” y el proyecto “Mercado de la Costa”, presentados por la firma Casinos de Victoria S.A., a desarrollarse en la ciudad de Victoria, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia pasen a la Secretaría de Turismo, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

DECRETO N° 347 M.P.

APROBANDO REGLAMENTACIÓN

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción interesa la reglamentación de la Ley N° 10.895, de adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.506, de creación del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, texto modificado por Ley N° 27.570; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la referida norma nacional como la ley de adhesión provincial tienen por objeto promocionar las actividades económicas intensivas en el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, para la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos productivos; y

Que tales actividades contribuyen transversalmente al aumento de la productividad intra e intersectorial, al fortalecimiento del sistema regional de innovación, la internacionalización empresarial y el estímulo a la eficiencia y la eficacia, todo lo cual apuntalan el crecimiento económico sustentable y el bienestar social; y

Que es objetivo prioritario del Gobierno entrerriano proveer a la consolidación y expansión de la economía del conocimiento y de la formación consecuente de mano de obra altamente calificada, propendiendo a un acceso equitativo y simétrico a las nuevas competencias tecnológicas; y

Que, en consecuencia, corresponde reglamentar los aspectos de la ley provincial de adhesión de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.506, de creación del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", texto modificado por Ley N° 27.570, que el legislador delegó en este Poder Ejecutivo; y

Que han tomado intervención de competencia la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) y la Secretaría de Energía de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la reglamentación de la Ley N° 10.895, por la cual la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 27.506, de creación del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", texto modificado por Ley N° 27.570, que, siguiendo el orden y articulado de la ley de marras, forma parte integrante de esta norma como anexo I.

Art. 2. - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, a la Secretaría de Energía y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a sus efectos.

EDUARDO A. BORDET

Juan J. Bahillo

ANEXO I. REGLAMENTO

Artículo 1°- Sin reglamentar.

Artículo 2°- Sin reglamentar.

Artículo 3°- Sin reglamentar.

Artículo 4°- El Ministerio de Producción, mediante resolución ministerial, establecerá los alcances, requisitos, procedimientos administrativos y formularios pertinentes para la inscripción inicial, la permanencia y baja en el Registro Provincial de la Economía del Conocimiento (RePEC), respecto de las empresas interesadas, así como los mecanismos formales de comunicación con los demás organismos intervinientes en los procesos de promoción dispuestos en la ley de marras. El trámite de inscripción deberá contar con la necesaria intervención de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) y la Contaduría General de la Provincia. El citado registro funcionará operativamente bajo la órbita de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, que tendrá la facultad y responsabilidad de controlar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones administrativas y técnicas fijadas en la resolución ministerial previamente referida.

Artículo 5°- Sin reglamentar.

Artículo 6°- La Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, deberá comunicar fehacientemente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) la inscripción de las empresas en el Registro Provincial de la Economía del Conocimiento (RePEC), a los fines que el organismo fiscal proceda a cargar las

exenciones impositivas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como así también informará las eventuales bajas del referido registro, en cuyo caso caducará el beneficio concedido.

Artículo 7º - Los beneficiarios comprendidos en la Ley N° 10.895 podrán acceder a un reintegro por el consumo de energía eléctrica del 15% a los que contraten con tarifa energética 1, del 8% a los que contraten con tarifa energética 2 y del 4% a los que contraten con tarifa energética 3. Aquellos establecimientos que implementen el uso de energía renovables en su establecimiento se verán beneficiados con un incremento del 5% adicional respecto a la reducción estipulada en el artículo presente debiendo presentar ante la Secretaría Ministerial de Energía el proyecto de implementación de uso de energía renovable, quedando dicha secretaría facultada para reglamentar los requisitos de presentación y procedimiento del trámite.

Artículo 8º- El Ministerio de Producción, por resolución ministerial, instrumentará los programas de formación y desarrollo de capacidades y competencias para las actividades vinculadas a la economía del conocimiento, conforme las previsiones presupuestarias correspondientes a cada ejercicio. Al efecto, facúltese al ministerio a diseñar, instrumentar, suscribir los acuerdos pertinentes con entidades públicas y privadas y ejecutar los programas respectivos, previa intervención de la Contaduría General.

Artículo 9º- Sin reglamentar.

**SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ruffini Mónica Alicia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA ALICIA RUFFINI, M.I.: 10.110.421, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/03/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de marzo de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028826 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zamero Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19459, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ZAMERO, M.I.: 5.928.070, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/02/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028839 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Manucci Luis Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO MANUCCI, M.I.: 5.935.970, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24/01/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de abril de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028860 3 v./05/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Escalada Nelly Beatriz - Arra Jorge Badi Issa Salomón s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 31427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ ESCALADA, M.I. N° 5.379.745, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 30-04-2019; y de JORGE BADI ISSA ARRA, MI N° 8.492.196, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná el 08/02/2022.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 19 de abril de 2022 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00028914 1 v./04/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Nani Nelso Alejo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17094, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSO ALEJO NANI, M.I.: 5.933.837, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale en fecha 07-01-2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de abril de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00028915 1 v./04/05/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Centurión Sebastián Pablo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 35943, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN PABLO CENTURIÓN, DNI N° 12.499.865, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/03/2022. Publíquense por un día.

Paraná, 12 de abril de 2022 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00028916 1 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Enzenhofer Diego Andrés s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ANDRES ENZENHOFER, M.I. 24.532.934, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de abril de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028923 3 v./06/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Furios Américo Pedro - Taborda Elsa Pilar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 18185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO PEDRO FURIOS, M.I.: 5.896.226, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 26-01-1999 y de ELSA PILAR TABORDA, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11-03-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de abril de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00028924 1 v./04/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Arredondo María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20060, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ARREDONDO, M.I.: 11.379.635, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 19/12/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de abril de 2022 – Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00028926 1 v./04/05/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “López Deolinda Elina Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato (“*Digital*”)” Exp. N° 21731, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DEOLINDA ELINA JORGELINA LÓPEZ, D.N.I. N° 4.275.468, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/05/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2022 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00028929 1 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuenca Irma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19493, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA YOLANDA CUENCA, M.I.: 25.263.541, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Bovril, en fecha 19/04/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de abril de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028931 3 v./06/05/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Estevecorena Abelardo Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19841, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO JUAN RAMON ESTEVECORENA, M.I.: 28.717.330, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24/02/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00028935 1 v./04/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Loglio Wilfredo Héctor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 35962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WILFREDO HÉCTOR LOGLIO, DNI N° 5.912.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 21 de abril de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00028947 1 v./04/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Espinosa Hugo Lorenzo - Eberle Raquel Noemí s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 31024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL NOEMI EBERLE, D.N.I. N° 14.634.719, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 16/09/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de abril de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00028956 1 v./04/05/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Díaz, Jueza; Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez –secretario-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados “Moix Oscar Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 15754-22), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MOIX OSCAR MANUEL, DNI N° 12.192.037, con domicilio real en calle Saavedra N° 2020 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 03 de Enero de 2022, lugar San José, Dpto. Colón, Pcia Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez Subrogante”.-

Colón, 18 de Abril del 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00028805 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Calderón José Antonio s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15158), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSÉ ANTONIO CALDERON, D.N.I. N° 05.821.636, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 01 de febrero de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 14 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Antonio Calderón –

D.N.I. N° 05.821.636-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Colón, 20 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00028828 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de María José Diz – Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don HUGO LIONEL JUVENAL: de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 5.822.248, con último domicilio real en calle Primera Junta N° 211 de la Ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R el 01 de febrero de 2022, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “Juvenal Hugo Lionel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15735-, Año 2022.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 21 de marzo de 2022... Visto: . . . Resuelvo: . . . 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Hugo Lionel Juvenal, D.N.I. N° 5.822.248, vecino que fue del Departamento Colón, por estar acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial Arieto Alejandro Ottogalli Juez Subrogante”.

Colón, 21 de abril de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00028861 3 v./05/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados “López Regino Demetrio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15540-21, cita y emplaza por el término de treinta días corridos días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don REGINO DEMETRIO LOPEZ, DNI 5.832.496, argentino, casado, masculino, con domicilio en Maipú N° 675 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido el 7 de septiembre de 1945 y fallecido en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, el día 9 de Julio de 2001, fue su madre López Irene.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 03 de diciembre de 2021.- ... 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Regino Demetrio López, DNI 5.832.496 - vecino que fue del Departamento Colón.,- estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Jueza”.

Colón, 03 de marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00028872 3 v./05/05/2022

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Roncaglione, José Luis y Foggia, Eva Nantala s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9749) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS RONCAGLIONE, DNI N° 1.893.024, fallecido en Concordia el día 13/03/2010 y de EVA NANTALA FOGGIA, DNI N° 1.486.331 fallecida en Concordia el día 03/04/2021, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de abril de 2022.- Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de José Luis Roncaglione, LE N° 1.893.024, fallecido en Concordia el día 13.10.2010, y de Eva Nantala Foggia, DNI F N° 1.486.331, fallecida en Concordia el 03.03.2021, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- 6.- ... 7.- ... 9.- ... 10.-... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves, Juez Interino”.

Concordia. 13 de abril de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00028905 3 v./05/05/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo Jimena Bordoli, secretaria (Correo electrónico: jdocyc2-con@justrerios.gov.ar) ubicado en calle Mitre 26 2° piso de la Ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en autos caratulados “Roncaglione, Luis Raúl s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9585) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. LUIS RAÚL RONCAGLIONE, ha fallecido en esta ciudad de Concordia Entre Ríos el 20 de agosto de 2018 a los 63 años de edad, nacido en esta ciudad el 9 de julio de 1995 siendo su DNI N° 11.840.822, su último domicilio en manzana “B” Sect. 6 s/n 1° 146 La Bianca B° 70 Concordia. Hijo de José Luis Roncaglione y Eva Nantala Foggia.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 12 de abril de 2022. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Raúl Roncaglione, D.N.I. N° 11.840.822, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite. 4.- (...). 5.- (...). 6.- (...). 7.- (...) 8.- (...). Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia. 18 de abril de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00028909 3 v./06/05/2022

-- -- --

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados “Pereira o Pereyra de Suárez, Carmen Lourdes y Suárez, Obdulio Jacinto s/ Sucesorio ab intestato” (N° 10656), iniciado el 13/02/2013; cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el fallecimiento de OBDULIO JACINTO SUAREZ, (M.I. N° 92.469.259), vecino que fuera de esta ciudad y ocurrido en esta ciudad de Concordia, en esta provincia, el día 25 de febrero de 2.021; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 728 de C.P.C y C).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 7 de abril de 2. 022. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1... 2. Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados “Pereira ó Pereyra de Suárez, Carmen Lourdes s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 10656). 3.- Refoliar y recaratar de conformidad.- 4.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Obdulio Jacinto Suárez -MI N° 92.469.259-, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Regístrese y notifíquese Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 20 de abril de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00028911 3 v./06/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén - Juez -, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados: “Di Lello, Hugo Carlos s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9598), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HUGO CARLOS DI LELLO, M.I. N° 13.940.057, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 24 de octubre del 2020.

La resolución que así lo establece expresa: “Concordia, 4 de abril de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a la Dra. Mariana Esther Pinedo y al Dr. Martín Mazzola, ambos en representación de Patricia María Altamirano, Carlos Fernando, Esteban Luis, Hugo Nicolás, Renzo Germán y Lucas Martín Di Lello, en mérito a las facultades consignadas en el Poder Especial acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Carlos Di Lello, D.N.I. N° 13.940.057, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ...; 9.- ... y 10.- ... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.- Fdo. Gabriel Belén – Juez”.

Concordia, 5 de abril del 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00028917 3 v./06/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino y Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Interina), en autos caratulados “Techera, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10764, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TECHERA, DNI M N° 8.419.391, fallecido en Concordia (E.R.) el día 08/04/2021 con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1777, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 15 de marzo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener.... 2.- Por.... 3.- Mandar.... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Angel Techera DNI N° 8.419.391, fallecido en fecha 08/04/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- 6.- Tener ... 7.- Dése ... 8.- Librar. ... 9.- Tener ... 10.- Atento ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste. Concordia, 18 de marzo de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00028925 3 v./06/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: “Lafourcade, Luis María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9593), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LUIS MARÍA LAFOURCADE, D.N.I. N° 12.781.653, fallecido en fecha 16 de febrero de 2022, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: “Concordia, 1º de abril de 2022. Visto y Considerando: ...- Resuelvo: 1.- ...-. 2.- ...-. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María Lafourcade, D.N.I. N° 12.781.653, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite.- 5.- ...-. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.-

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00028932 3 v./06/05/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maerker Héctor Aldo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15153, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR ALDO MAERKER - DNI N° 13.024.537, vecino que fuera de Aldea Protestante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de diciembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Diamante, 20 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00028799 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bezzoni Ricardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15113, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALBERTO BEZZONI, DNI N° 10.281.684, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante-Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de noviembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Diamante, 04 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028820 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Elsa Margarita s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELSA MARGARITA RODRIGUEZ - DNI N° 10.069.942, vecina que fuera de la localidad de Costa Grande - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de febrero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Diamante, 13 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028827 3 v./04/05/2022

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría única del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en los autos caratulados "Viero Rogelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12904, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO VIERO, DNI N° 5.827.380 vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Federación, en fecha 24/diciembre/2013. Publíquese por tres días -

Federación, 21 de marzo de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00028817 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Cáceres, Juana Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14171/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por JUANA

ELENA CACERES, D.N.I. N° 4.425.906 fallecida el día 29/11/2020, en Chajarí, vecina que fuera de Colonia Belgrano.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de marzo de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Juana Elena Cáceres, vecina que fuera de Esc. Provincial N° 12, Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldó" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 4 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00028868 3 v./05/05/2022

-- -- --

En autos caratulados "Galeano o Galiano Daniel Francisco y Cano Electra Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5951/22 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de DANIEL FRANCISCO GALEANO o GALIANO, DNI 05.775.242, nacido el 18 de enero de 1928, hijo de Francisco Galeano y de María Moreyra y fallecido el 19 de mayo de 1993; y su cónyuge ELECTRA ANGELICA CANO, DNI N° 03.543.932, nacida el 29 de setiembre de 1937, hija de Agustina Cano y fallecida el 21 de junio de 2021, ambos causantes fallecidos y domiciliados al momento de su muerte en la ciudad de Santa Ana, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución judicial que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 22 de marzo de 2022.- (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de los Señores Galeano o Galiano Daniel Francisco y Electra Angélica Cano, vecinos que fueran de la ciudad de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldó" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 29 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00028902 3 v./05/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Borgo María Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5959/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SOLEDAD BORGÓ, D.N.I. N° 29.856.672, fallecida el día 05/01/2020, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 08 de abril de 2022. Por presentados Horacio René Borgo, y Marta Catalina Candarle, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Lestani, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Soledad Borgo, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ...- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco -juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 20 de abril de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00028912 3 v./06/05/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Torres Basilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5960/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BASILIO TORRES, D.N.I. N° 8.418.571, fallecido el día 09/04/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 8 de abril de 2022. Proveyendo la presentación del 6/04/2022: Téngase por presentados a Fortunata Zulema Silvestri, DNI N° 6.189.458; María de los Milagros Torres, DNI N° 35.129.689; Juan Andrés Torres, DNI N°35.129.688; Néstor Ramón Torres, DNI N° 22.881.274; Zulma Carina Torres, DNI N° 24.732.662; Víctor Gustavo Torres, DNI N° 25.956.133; Carlos Guillermo Torres, DNI N° 27.138.979; Mirian Ramona Torres, DNI N° 29.556.172; Lucia Fabiana Torres, DNI N° 30.429.44; Isidro Marcelo Torres, DNI N° 31.118.260; Roberto Alejandro Torres, DNI N° 34.015.199; Mario Agustín Torres, DNI N° 42.307.836; Diego Antonio Torres, DNI N° 32.505.074; Ignacia Malvina Torres, DNI N° 28.196.252 y Silvia Noemí Torres, DNI N° 23.729.266, con patrocinio letrado del Dr. Joaquín Lestani, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie”acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” del Señor Basilio Torres, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.....- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 20 de abril de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00028913 3 v./06/05/2022

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Lena Juez y Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados “Mover, Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14552/22, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MOVER ROBERTO, DNI M N° 5.798.519, fallecido en Chajarí (E.R.) el día 23/10/2021 con último domicilio en calle Alvarez Condarco N° 2450, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 25 de marzo de 2022. Por.... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de Roberto Mover, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 25 de marzo de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00028945 3 v./06/05/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schneider Silvia Haydée s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13747, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SILVIA HAYDEE SCHNEIDER, D.N.I. N° 13.783.753, fallecida el día 02/4/2009, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00028808 3 v./04/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez Alicia Raquel, Rodríguez Teresita María Raquel, Martínez Víctor Feliciano y Medina Domingo Fermín s/ Sucesorios (acumulados)”, Expte. N° M-481, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO FERMIN MEDINA, Documento Nacional Identidad N° 5.881.509, fallecido el día 11 de septiembre de 2019, en Rosario.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00028811 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Villarreal Angelina Matea s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13407, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: ANGELINA MATEA VILLARREAL, D.N.I N° 4.408.397, nacida en Gualeguaychú el día 23/09/1942, fallecida en Gualeguaychú el día 13/09/2021, con último domicilio en calle Asisclo Méndez N° 1313.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00028813 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Melgar Vicenta Amabelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13485, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: VICENTA AMABELIA MELGAR, D.N.I N° 4.251.368, nacida en Gualeguaychú el día 04/02/1912, fallecida en Gualeguaychú el día 20/08/2012, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ayacucho N° C 26.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00028818 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Wuthrich Alberto Américo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 48/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALBERTO AMERICO WUTHRICH, DNI N° 10.074.227, nacido el 11/10/1951, fallecido el 06/08/2021, en Gualeguaychú, vecino de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en Laurencena Nro. 1011. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00028838 1 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Urdapilleta Helvecio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9120, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HELVECIO ALFREDO URDAPILLETAS, D.N.I. N° 5.877.423, fallecido el día 23 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de abril de 2022 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00028841 3 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kairuz Ignacio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13794, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: IGNACIO ALFREDO KAIRUZ, M.I. N° 7.602.506, fallecido el día 8 de abril de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00028896 3 v./05/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gusmeroli Carlos Alberto y Veronesi Inés Victoria s/ Sucesorio ab intestato (acumulados Expte N° 13738)", Expte. N° 10696, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: INÉS VICTORIA VERONESI, D.N.I. N° 3.929.221, fallecida el día 26/1/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00028908 3 v./05/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9161, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: AMALIA RIFFEL, Documento Nacional Identidad N° 1.727.350, fallecida el día 21 de agosto de 1988, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00028919 3 v./06/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pérez Raúl Obdulio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 402/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RAUL OBDULIO PEREZ, DNI N° 5.507.371, nacido el 02/10/1945, fallecido el 27/09/2020, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Juan José Franco N° 531. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00028927 1 v./04/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti Alejandra Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 459/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALEJANDRA NOEMI BENEDETTI, DNI N° 27.020.961, nacida el 27/2/1979, fallecida el 04/11/2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Rioja N° 2559. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 07 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00028928 1 v./04/05/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Paduano Vicente y Príncipe Pascualina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 6175 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: los Sres. VICENTE PADUANO, D.N.I. N° 4.311.739, fallecido el día 12 de enero del año 2002, con último domicilio en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, y de doña PASCUALINA PRINCIPE, D.N.I. N° 94.116.118, fallecida el día 15 de diciembre de 2017, teniendo su último domicilio en la localidad de Hasenkamp, Entre Ríos.- Publíquese por un (01) día/s.

La Paz; 27 de abril de 2022 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00028946 1 v./04/05/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Genovesio, Elida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER GENOVESIO vecina que fuera de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 1.2.2022.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 21 de marzo de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina.-

F.C. 04-00028930 1 v./04/05/2022

TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Frigo Elina Elide s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 21/03/2022, expediente N° 10.215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELINA ELIDE FRIGO, D.N.I. N° 12.484.880, fallecida en la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, en fecha 16/01/2022, vecina que fuera de la Zona Rural de la Comuna de Gobernador Echagüe, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 30 de marzo de 2.022.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara.-Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 27 de abril de 2.022 – María Luciana Capurro, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00028948 1 v./04/05/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Interino; en los autos caratulados: "Asenjo María Patricia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10591; cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA PATRICIA ASENJO, M.I. N° 18.527.745, vecina que fuera de esta ciudad, argentina, fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 21/06/2021; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2022... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Patricia Asenjo, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER.....-Firmado: Gustavo Amílcar Vales –JUEZ".

Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00028910 1 v./04/05/2022

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Saavedra Alicia Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9760, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL SAAVEDRA DNI N° 5.298.705, vecina de Concepción del Uruguay y que falleciera en la misma en fecha 1° de mayo de 2014, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2022.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-...- Dr. Gustavo Amílcar Vales - Juez Subrogante”.

Concepción del Uruguay, 25 de abril de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00028944 1 v./04/05/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Otero Nicasio Martín s/ Sucesorio ab intestato”, N° 15999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de OTERO NICASIO MARTIN, M.I. 5.934.676 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 24 de noviembre de 2021.

Victoria, 18 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00028918 1 v./04/05/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “Ríos Blanca Edith s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6326, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA EDITH RIOS, DNI N° 2.366.071, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Paraná, en fecha 21/10/2021. Publíquese por un día-

Villaguay, 18 de febrero de 2022 - Luisina M.B. Arévalo, secretaria suplente

F.C. 04-00028936 1 v./04/05/2022

REMATES

PARANA

Por Emmanuel Cruz

Matr. 1046 COMPER

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná –Procesos de Ejecución-, Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto en los autos caratulados: “Ichazo Pedro Jesús c/ Martínez Alfredo Matías s/ Ejecutivo” Expediente N° 56253 Año: 2019, que el Martillero designado en autos, Lic. Emmanuel Cruz, Matrícula N° 1046 CO.M.P.E.R., subaste a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), al contado y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentran conforme al mandamiento de secuestro de fecha 07/06/2021 a saber: LOTE 1) Treinta y dos (32) ópticas y micas usadas, de diversas marcas las cuales no son visibles. LOTE 2) Cuarenta (40) tapas de cilindros usadas y de diversas marcas no visibles. LOTE 3) Cuarenta (40) cigüeñales usados y de diversas marcas no visibles y LOTE 4) Cuarenta (40) cajas de cambio usadas sin marcas ni numeración visible, propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentran.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26 de Mayo de 2022 en los siguientes horarios: lote 1) Treinta y dos (32) ópticas y micas usadas a la hora 8:00, lote 2) Cuarenta (40) tapas de cilindros usadas y de diversas marcas a la hora 9:00, lote 3) Cuarenta (40) cigüeñales usados y de diversas marcas al a hora 10:00 y lote 4) Cuarenta (40) cajas de cambio usadas y de diversas marcas a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas,

finalizando el día 2 de junio de 2022, a la hora 8:00, 9:00, 10:00 y 11:00, respectivamente.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, estableciéndose el valor incremental de cada uno de los lotes de la siguiente forma y hasta el momento de finalización de la misma; lote 1) incrementándose en pesos un mil (\$ 1.000,00) por cada puja, lote 2) Incrementándose en pesos tres mil (\$ 3.000,00) por cada puja, lote 3) Incrementándose en pesos dos mil (\$ 2.000,00) por cada puja, lote 4) Incrementándose en pesos tres mil (\$ 3.000,00) por cada puja.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago total del precio, más la comisión del martillero (10%) más I.V.A., y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Impuestos y gastos: El sellado previsto por el art. 195 y ss del Código Fiscal y el art. 12. inc.1 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240Cod.cit.. Asimismo, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado Correo: civil10mesa7@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- Publíquense edictos por dos (2) veces, con una anticipación de seis días a la fijada para el remate, en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, haciéndose constar en los mismos, el lugar y horario de visita en que podrá ser revisado por los interesados; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien.

Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además, imágenes del mandamiento de secuestro obrante a fs. 51/52 de fecha 07/06/2021; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Los bienes serán exhibidos y podrán ser revisados por los interesados en el domicilio de calle Gualaguaychú N° 378 de la ciudad de Paraná, los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2022 y en el horario de 10.00 a 16.00, previo acuerdo con el martillero, teléfono 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com, Belgrano N° 195 - Paraná. Dra. Romina Otaño, Secretaria.

Paraná, 21 de abril de 2022 – Romina Otaño, secretaria.

CONCORDIA**Por Verónica Romina González Tomas**

Matr. 1294

Juzgado Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia (ER), a cargo del Dr. Agustín González Juez a/c Despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Goñe, Adolfo Raúl s/ Monitorio apremio" (Expte. N° 25448) comunica por dos días que en el Portal de Subastas Judiciales con la intervención del Martillero, Sra. Verónica Romina González Tomas, Mat. 1294 se subastara el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 134.052 de propiedad de la demandada Adolfo Raúl Goñe, DNI 21.952.452, Partida provincial 154.789, Partida municipal 65.629, Plano 63.865, Depto y Ejido de Concordia, Planta Urbana, Manzana 1863, sito en Manzana 15 "N" y 16 "E" Lote N° 2, domicilio parcelario a 37,24 m. a calle E. Echeverría al S.E. , Superficie 339 metros cuadrados, en las condiciones y estado en que se encuentra ocupado por personas y bienes conforme el mandamiento de constatación del 26 de agosto de 2019, la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26 de mayo de 2022 a la hora 9,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 03 de junio de 2022 a la hora 9,00 hs.-

La subasta se efectuará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), en los términos del artículo 556 del CPCC, con las siguientes adecuaciones: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta con una primera oferta de pesos cien mil (\$ 100.000.-), estableciéndose el monto incremental en pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) hasta alcanzar la cantidad de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-); luego el monto incremental se fija en pesos diez mil (\$ 10.000.-).- Las posturas se emitirán en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. El inmueble se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece visitar la página oficial de subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial.- Vencido el plazo para la presentación de posturas, el Secretario extenderá la constancia notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago al (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (1,5% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos Cuenta: Datos de la cuenta: N° 3-927329/6 - CBU de la Cuenta: 3860003403000092732969, Nuevo Banco de Entre Ríos SA.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.-

Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley

Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

Por la exhibición del bien a subastar se podrá consultar las imágenes y video en el portal de subastas electrónicas o personalmente junto con el martillero los días 19 y 20 de mayo de 9 a 12 hs.

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan que en su parte pertinente dicen: "Concordia, 05 de abril de 2022. Resuelvo: 1.-... 2.- Decrétase el remate sin base, al contado, al mejor postor y del 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 134.052 de propiedad de la demandada Adolfo Raúl Goñe, DNI 21.952.452, Partida provincial 154.789, Partida municipal 65.629, Plano 63.865, Depto y Ejido de Concordia, Planta Urbana, Manzana 1863, sito en Manzana 15 "N" y 16 "E" Lote N° 2, domicilio parcelario a 37,24 m. a calle E. Echeverría al S.E., Superficie 339 metros cuadrados.- Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por personas y bienes. (conforme Mandamiento de Constatación N° 1369 diligenciado en fecha 26.08.2019 obrante a fs. 26/27 del expediente). La misma se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Verónica Romina González Tomas, Matrícula Profesional N° 1294, con domicilio en Néstor Garat N° 676, Concordia. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26 de mayo de 2022, a las 9,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 03 de junio de 2022, a las 9,00 hs.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta con una primera oferta de pesos cien mil (\$ 100.000.-), estableciéndose el monto incremental en pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) hasta alcanzar la cantidad de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-); luego el monto incremental se fija en pesos diez mil (\$ 10.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas la comisión del martillero (4%) con mas el IVA si correspondiere y el costo por el uso del Sistema (1,5% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate. La cuenta judicial del expediente es 3- 927329/6 - CBU de la Cuenta: 3860003403000092732969.- d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.- f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.-

3.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciendo constar en los

mismos el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el inmueble. 4.... 5.- PUBLÍQUESE el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.- Dr. Agustín González Juez a/c Despacho”.

mayortecnico5s2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 12 de abril de 2022 – María Rosa Galindo, secretaria.-

F.C. 04-00028900 2 v./04/05/2022

GUALEGUAYCHU

Por Néstor P. Silveyra

Matr. 535 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga (Suplente), Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud (Suplente), hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados “Aded Jorge Francisco s/ Quiebra” Expediente N° 461/11, se ha designado al martillero Néstor P. Silveyra, Matrícula N° 535 del C.O.M.P.E.R. para realizar la Subasta de los siguientes bienes Inmuebles: a) En bloque: Matrícula 122.888, plano de mensura 47.557, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, cero cero décímetros cuadrados y matrícula 116.231, plano de mensura 47.558, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros, veinticinco décímetros cuadrados, ambos ubicados en calle Pte. Perón 583 de la ciudad de Urduyarrain, Provincia de Entre Ríos y de propiedad del fallido en la proporción del 100%, ocupados por el Sr. Jorge Francisco Aded y la Sra. Silvia Susana Preisz conforme surge de la constatación de fecha 21/10/2021; b) En singular: Matrícula 134.086, plano de mensura 68.895, con una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta décímetros cuadrados, ubicado en calle La Paz s/N° vértice 4 a 23 m de calle Urquiza de la ciudad de Urduyarrain, Provincia de Entre Ríos, de propiedad del fallido en la proporción del 100%, sin ocupantes conforme surge de la constatación de fecha 21/10/2021; y c) En singular: Matrícula 134.624, plano de mensura 18.162, con una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y siete décímetros cuadrados, ubicado en calle L.N. Alem N°411 de la ciudad de Urduyarrain, Provincia de Entre Ríos, de propiedad del fallido en la proporción del 25%, ocupado por la Sra. Nidia Agnoli, conforme surge de la constatación de fecha 21/10/2021, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Néstor Pedro Silveyra, matrícula profesional N° 535.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 16 de mayo de 2022 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24 de mayo de 2022 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusertreros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: 1) Base: a) Los inmuebles -cuya venta en bloque se dispone- matrículas 122.888 y 116.231 saldrán a la venta por la base de pesos quince millones ochocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 15.896.766,40), con un 1er. monto incremental igual o superior a pesos doscientos mil (\$ 200.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000) y las pujas o tramos sucesivos de pesos cien mil (\$ 100.000) o superiores; b) el inmueble -cuya venta en singular se dispone- matrícula 134.086 saldrá a la venta por la base de pesos tres millones seiscientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.670.944,84), con un 1er. monto incremental no inferior a pesos cien mil (\$ 100.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y las pujas o tramos sucesivos no menores de pesos diez mil (\$ 10.000); y c) El inmueble -cuya venta en singular se dispone- matrícula 134.624 saldrá a la venta por la base de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 1.174.538,95), con un 1er. monto incremental de pesos doscientos mil (\$ 200.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos ocho millones (\$ 8.000.000) y las pujas o tramos sucesivos de pesos cien mil

(\$ 100.000). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta -en cada caso- será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7-923121/0 CBU 3860007203000092312105 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta (art.572 CPCC). 6) Compensación del precio para el acreedor: En los términos del art. 15° del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos y atento estar registrado como usuario en el Portal, se autorizó -por resolución del 24/02/2022- al peticionante Edmundo H. Kindsvater a compensar su crédito hasta un 70% del precio que se obtenga de la venta -en bloque- de los inmuebles matrículas 122.888 y 116.231, a efectos de que si resulta ganador de la subasta, pueda deducir dicha cifra del monto correspondiente del precio, debiendo abonar el saldo (si corresponde), las comisiones, impuestos y gastos por los medios habilitados en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas. Se hace saber que la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los inmuebles respectivos o desde que se hallare en condiciones de tomarla (art. 149 del Código Fiscal). 8) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (art. 240 Código Fiscal), y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 209 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción (art. 1141 del Cód. Civil y Comercial).

Los interesados podrán revisar el expediente el cual se encuentra a disposición para el examen de los títulos. Por informes y revisión de los inmuebles, dirigirse al Martillero, Neyra N° 155 Gualeguaychú, (03446) 1563-0842; ó npsilveyra@hotmail.com.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2022 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00028874 2 v./04/05/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ferreyra Pablo Nicolás S- Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (promovido por González Facundo Gastón)", Expte. N° 4479, en fecha 08.04.2022 se ha declarado la quiebra del Sr. PABLO NICOLÁS FERREYRA, DNI N° 33.271.459, CUIT 20-33271459-8, argentino, con domicilio real sito en calle Jorge Luis Borges s/n Barrio El Brete de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ y se ha dispuesto que

quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Magalí del Rocío Machicote, con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y jueves de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 07:00 a 09:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 14.06.2022 inclusive.

Se han fijado los días 12.08.2022 y 27.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 19 de abril de 2022 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001275 5 v./09/05/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arday, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Isac Claudia Viviana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4350, en fecha 02.02.2022 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA VIVIANA ISAC, D.N.I. N° 17.044.887, CUIL N°: 27-17044887-7, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Newbery N° 500, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y en fecha 27.04.2022 se ordenó reprogramar las fechas establecidas en los puntos 13) y 14) de la referida sentencia de quiebra y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la nueva sindicatura designada en autos, Cr. Fabricio Eduardo Santoro, con domicilio constituido en calle Av. Laurencena N° 164 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.06.2022 inclusive.

Se han fijado los días 08.08.2022 y 19.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de abril de 2022 - María Victoria Arday, secretaria

F. 05-00001277 5 v./10/05/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 4043 caratulados: “Montero Leonardo Alberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado (Presentación Defensor de Niños y Adolescentes N° 2 Mendoza López María Laura)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Leonardo Alberto Montero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: I. Declarar que LEONARDO ALBERTO MONTERO, ya afiliado, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser el autor encargado de la guarda, y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (9) de prisión efectiva y accesorias legales, Arts. 119, primer, segundo y cuarto párrafo, inc. b), 45 y 12 del Código Penal.- II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... IX. ...” Fdo: Alejandro Grippo - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6”.-

El nombrado Leonardo Alberto Montero, alias "Beto", es argentino, con DNI N° 27.467.995, nacido en Lucas González -Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, el 07/05/1980, domiciliado en Echagüe s/n° -entre Agotte y Houssay-, de San Benito, Dpto. Paraná, hijo de Antonio Dolores Montero y de María Luisa Zapata.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/03/2031 (veintiocho de marzo de dos mil treinta y uno).

Paraná, 19 de abril de 2022 – Estefania Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015614 3 v./04/05/2022

-- -- --

En los autos N° 19497 caratulados: "Lencina Hugo Alberto s/ Narcomenudeo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Luis Alberto Lencina.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós ... FALLO: 1° Declarar que HUGO LUIS ALBERTO LENCINA, D.N.I. N° 33.009.321, de demás datos personales obrantes en autos, es autor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$ 427.500) equivalente a 45 unidades fijas ; eximiéndoselo del pago efectivo del saldo de pesos trescientos noventa y dos mil ciento diez (\$ 392.110); manteniéndolo en prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario con colocación de tobillera electrónica -conf. art. 349 del C.P.P.- en la vivienda sito en calle República de Siria 701 Barrio Barranquitas, entre calle Segundo Sombra y Casiano Calderón de Paraná, bajo la responsabilidad de Lorena Sandra Schiebert, DNI 31.484.954, (teléfono N° 154596196; disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de Paraná una vez firme esta sentencia; arts. 5° inc. c) de la Ley N° 23.737, modificada por Ley N° 26.052 y Ley de adhesión de la Provincia de Entre Ríos N° 10.566; 5, 12 y 45 del Código Penal. 2°) ... 3°)... 4°) ... 5°) ... 6°)... 7°) ... Fdo. Ricardo Daniel Bonazzola - Juez de Garantías N° 3"-

El nombrado Hugo Luis Alberto Lencina, es argentino, con DNI N° 33.009.321, nacido en Paraná, el 21/08/1987, domiciliado en calle República de Siria 701, de Paraná, hijo de Hugo Daniel Lencina (f) y de María Eugenia González con prontuario Policial N° 733.714 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/08/2025 (veintiséis de agosto de dos mil veinticinco).-

Paraná, 27 de abril de 2022 – Estefania Soledad Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015617 3 v./04/05/2022

-- -- --

En los autos N° 19353 caratulados: "Escobue Julio Cesar s/ Robo agravado (denunciante Matos Nahuel Tomas)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Julio César Escobué.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- Declarar A JULIO CÉSAR ESCOBUÉ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca a la pena de cinco años de prisión, –artículo 166 inc. 2, 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1, adonde será trasladado por la División Alcaidía de Tribunales. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... Fdo: Marina E. Barbagelata - Jueza de Garantías N° 1".-

El nombrado Julio César Escobué, alias "Rengo" y "Negro", es argentino, con DNI N° 33.099.434, nacido en Paraná, el 18/09/1987, domiciliado en calle Blas Parera y Darwin, Mzna 1, casa 18, Barrio Nueva Ciudad, de Paraná, hijo de Juan Florentino Aparicio y de Norma Beatriz Escobué con prontuario Policial N° 735.935 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10/11/2026 (diez de noviembre de dos mil veintiséis).-

Paraná, 27 de abril de 2022 – Estefania Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015619 3 v./04/05/2022

En los autos N° 15172 caratulados: “Berón Luis Armando s/ Tentativa de homicidio”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Luis Armando Berón

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós ... RESUELVO: I.- Declarar a LUIS ARMANDO BERON, D.N.I. N° 41.980.301, cuyos demás datos de filiación ya se mencionara, autor material y penalmente responsable de los delitos de: lesiones graves culposas por conducción antirreglamentaria de vehículo automotor y lesiones graves con utilización de arma de fuego, concursados realmente -conf. arts. 45, 94 bis, 90 y 41 bis y, 55 del Código Penal- y, condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo -cfme. art. 5, 12, 40, 41 del Código Penal y, art. 391 del C.P.P.-, debiendo practicarse inmediato cómputo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de Oficio. -art. 584 ss. y cc. del C.P.P.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo.: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 5”.-

El nombrado Luis Armando Berón, alias “Papu”, es argentino, con DNI N° 41.980.301, nacido en Paraná, el 30/06/1999, domiciliado en calle Costa Rica e Ituzaingó, de Paraná, hijo de Juan Ramón Berón y de Flavia Graciela Aguirre con prontuario Policial N° 819.304 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/04/2026 (primero de abril de dos mil veintiséis).-

Paraná, 27 de abril de 2022 – Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015620 3 v./04/05/2022

-- -- --

En los autos N° 10652 caratulados: “Luna Javier Jacinto y Pérez Jesica Valeria s/ Comercio de estupefacientes”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Javier Jacinto Luna.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: I) Declarar a JAVIER JACINTO LUNA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, y condenarlo a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento y multa por la cantidad de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, equivalentes a \$ 135.000, con más las accesorias legales -arts. 5 inc. c) de la Ley N° 23737 y sus modif., por adhesión de la Ley Provincial N° 10566 y 5, 12, 40, 41 y 45 del Código Penal.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo.: José María Chemez- Vocal N°9 del Tribunal de Juicios y Apelaciones”.-

El nombrado Javier Jacinto Luna, es argentino, con DNI N° 26.564.300, nacido en Paraná, el 11/07/1978, domiciliado en calle López Jordán 209, de Paraná, hijo de Roque Jacinto Luna y de Delia Beatriz Magallan con prontuario Policial N° 699.865 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.1.2027 (veintiocho de enero de dos mil veintisiete).-

Paraná, 26 de abril de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00015622 3 v./05/05/2022

-- -- --

En los autos N° 6583 caratulados: “Riquelme Juan Marcelo s/ Abuso sexual con acceso carnal (Venido a juicio de Feliciano)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Marcelo Riquelme.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a JUAN MARCELO RIQUELME, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo reiterado y condenarlo a la pena de trece años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. b) y 55 del Código Penal.- II) ... III) ... IV) ... V)... VI) ... Fdo.: Dres. José

María Chemez. Vocal de Juicio N° 9 - Gustavo Pimentel. Vocal de Juicio N° 7 - Cristina Lia Van Dembroucke, Vocal de Juicio N° 4”.-

El nombrado Juan Marcelo Riquelme, es argentino, con DNI N° 24.285.963, nacido en San José de Feliciano, Pcia. de Entre Ríos, el 16/02/1976, domiciliado en Ejido sur de San José de Feliciano, hijo de Juan Pedro Riquelme y de María Natividad Díaz con prontuario Policial N° 12944 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/11/2034 (veintiocho de noviembre de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 26 de abril de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015624 3 v./05/05/2022

- - - - -

En los autos N° 10652 caratulados: “Luna Javier Jacinto y Pérez Jesica Valeria s/ Comercio de estupefacientes”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jesica Valeria Pérez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: I) ... II) Declarar a JESICA VALERIA PEREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, y condenarla a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento y multa por la cantidad de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, equivalentes a \$ 135.000, con más las accesorias legales -arts. 5 inc. c) de la Ley N° 23737 y sus modif., por adhesión de la Ley Provincial N° 10566 y 5, 12, 40, 41 y 45 del Código Penal; disponiéndose que, atento a que es madre de un niño de cuatro años, deberá cumplir la pena impuesta bajo la modalidad de la prisión domiciliaria, conforme lo previsto en los arts. 10 inc. f) del Código Penal y 32 inc. f) y 33 de la Ley 24.660, por lo cual deberá residir en el domicilio de calle López Jordán 209, Barrio Paraná XX, de Paraná, vivienda de la que no podrá salir sin la debida orden judicial, bajo apercibimientos de revocarse el beneficio en caso de incumplimiento; todo ello sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Señora Jueza de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción respecto a la continuidad y supervisión de esta medida alternativa de ejecución de la pena de prisión, una vez puesta a su disposición.- III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo.: José María Chemez- Vocal N° 9 del Tribunal de Juicios y Apelaciones”.-

La nombrada Jesica Valeria Pérez, es argentina, con DNI N° 29.072.022, nacida en Capital Federal, el 15/10/1981, domiciliada en calle López Jordán 209, de Paraná, hija de Alfredo Manuel Pérez y de Ana Rosa Pérez con prontuario Policial N° 798.058 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.2.2026 (dieciocho de febrero de dos mil veintiséis).-

Paraná, 26 de abril de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015625 3 v./05/05/2022

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 29214/20, caratulado “Aranda Brian Sebastián s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Aranda, Brian Sebastián, nacido el 26/01/1995 en Gualeguay, DNI N° 38.571.351, argentino, hijo de Carlos Osmar y de Torres, Susana Estela; se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de marzo de 2022,en el marco del legajo I.P.P. N° 29214, caratulado: “González Evelyn Cristina s/ Su denuncia”. ... Se corroboraron previamente los datos personales del imputado, resultando ser: Brian Sebastián Aranda, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 38.571.351, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación plomero, domiciliado en calle Int. Giménez N° 463, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 26 de enero de 1995, con estudios secundarios completos, sin antecedentes penales, es hijo de Carlos Osmar Aranda y de Susana Estela Torres.-... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a BRIAN SEBASTIAN ARANDA, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal -vía bucal- agravado por la convivencia preexistente y ser encargado de la guarda -primer hecho-; abuso sexual con acceso carnal -vía bucal y vaginal- agravado por la convivencia preexistente y ser encargado de la guarda -segundo hecho- y abuso sexual con acceso carnal -vía bucal- agravado por la convivencia preexistente y ser encargado de la guarda -tercer hecho- que concurren realmente entre si -arts. 45, 55, 119, párrafos 1º, 3º y 4º, inc. b y f del Código Penal Argentino-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas -art. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-, disponiendo que, firme que resulte la presente, y otorgado que sea el cupo por la Dirección de Tratamiento del Servicio Penitenciario, se proceda al traslado a la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú para el inicio del cumplimiento de su pena.-... Fdo. Sebastián Elal – Juez”.

Gualeguay, 19 de abril de 2022 – Ana Paula Elal, subdirectora OGA.

S.C-00015615 3 v./04/05/2022

- - - - -

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 225-I correspondiente al Legajo N° 349/21 caratulado “González Martín Ezequiel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (infracción al art. 189 Bis inc. 2º Código Penal)”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 22/03/2022 respecto al condenado González Martín Ezequiel, DNI N° 43.340.956, sin apodos, domiciliado en continuación calle Mitre, cuatro cuadras al sur específicamente en Barrio Molino, calle Vuelta de Obligado de esta ciudad, de estado civil soltero, en pareja, tiene un hijo de cinco meses, de ocupación albañil y realiza ladrillos por cuenta propia, de 20 años de edad, nacido en Gualeguay en fecha 24 de Mayo de 2001, con instrucción secundaria incompleta, hasta primer año, sus padres Matías José González y Mariela Alicia González, sin antecedentes penales.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en autos, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días de marzo del año dos mil veintidós.. Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos y a lo acordado en la audiencia celebrada, declarar a MARTIN EZEQUIEL GONZALEZ de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, arts. 45 y 189 bis, inc. 2º del C.P. respecto del hecho que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar ha sido descripto supra, ocurrido en la ciudad de Gualeguay el día 18/5/21, y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional con mas las siguientes reglas de conducta que deberá observar durante plazo de dos años: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial. b.- No cometer nuevos delitos. c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes. d.- Mantener el oficio o empleo; todo ello por cierto bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio en caso de incumplimiento; (arts. 26, 27, 27 bis, 40, 41 y cc. del C.P.).-

2) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 548 y cc. CPPER, sin perjuicio de relevarlo de su efectivo pago en función de su comprometida situación socio económica.-

3) Disponer el decomiso de los efectos secuestrados, diligencia que quedará a cargo del MPF en donde se encuentran depositados, debiendo cumplimentarse las mandas normativas respectivas a tenor de su naturaleza dejándose las debidas constancias.-

4) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia con sus fundamentos para el día 31 de Marzo de 2022 a las 08.45 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes que no tendrán obligación de concurrir, quedando notificados por simple lectura.-

5) Registrar, cumplimentar con las notificaciones y comunicaciones pertinentes, dar intervención a la Oficina de contralor respectiva, librar los despachos del caso; y, una vez firme, de comienzo al cumplimiento de la sentencia dictada, oportunamente archivar.-Fdo: Dr. Darío E. Crespo, Vocal-; Florencia Bascoso-Oficina Judicial, Directora”.

Gualeguay, 20 de abril de 2022 - Florencia Bascoso, directora Oficina Judicial

S.C-00015621 3 v./04/05/2022 -

Hago saber que en el marco del legajo de I.P.P. N° 19945/18, caratulado “C.D.A. s/ Desobediencia”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso David Alberto Cena, apodado “Gasper”, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 33.318.701, de 33 años de edad, albañil, de estado civil soltero, nacido en Gualeguay, el 13 de abril de 1988, con estudios primarios completos, sin antecedentes penales computables, hijo de María Angélica Cena, que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de marzo de 2022. ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a DAVID ALBERTO CENA, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por ser cometida con violencia y contra una persona a quien se debe especial respeto, hurto en grado de tentativa y amenazas simples todos en concurso real -primer hecho legajo N° 26101- y desobediencia judicial (Leg. 27183) que también concursa realmente con los anteriores -arts. 55, 142 inc. 1º y 2º, 162, 149, 42 y 45 del C.P.-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional por los hechos que se lo ha acusado con mas las siguientes reglas de conducta por igual tiempo de la condena (art. 27 bis. del C.P.): 1) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente. 2) No involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos. 3) Finalmente se acuerda la prohibición de realizar cualquier tipo de acto molesto, violento y/o perturbador a V. por el tiempo de la condena.- 4) Asistencia a un tratamiento psicológico durante el tiempo de la condena.-

3º) Dictar el sobreseimiento por extinción de la acción penal por prescripción, en el hecho investigado en el legajo N° 19945/18 -arg. art. 59 inc.3º, 62, 67, 150 y 239 del C.P. y art. 397 inc. 6º del C.P.P.- por los motivos expuestos al tratar la primer cuestión.-

4º) Dictar el sobreseimiento por no poder incorporar nuevos elementos de prueba, en el segundo hecho investigado en el legajo N° 26101 -arg. art. 397 inc. 5º del C.P.P.- por los motivos expuestos al tratar la primer cuestión, declarando que el inicio de esta investigación penal por ese hecho no ha afectado el buen nombre y honor del imputado.-

5º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 584 ss. y concordantes del C.P.P.- Fdo. Dr. Esteban Elal -Juez”.-

Gualeguay, 25 de abril de 2022 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición

S.C-00015623 3 v./05/05/2022

VICTORIA

Me dirijo en los autos caratulados: “Ramírez Edgardo Albino s/ Amenazas calificadas por el uso de armas en contexto de violencia de genero” G 2063, IPP11854, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 19 de abril de 2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Edgardo Albino Ramírez, DNI N° 34.528.695, argentino, empleado en una fábrica, con instrucción primaria incompleta, 32 años de edad, con actual domicilio en Islas del Dpto. Victoria, Entre Ríos, zona de la Olla Río Victoria, nacido el 20 de Junio de 1989, hijo de Albino Valentín Ramírez y de Marta Felipa Almada, celular 0341-156560513.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta N° 3225 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Abril de 2022, (...); Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que EDGARDO ALBINO RAMIREZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de “amenazas calificadas por el uso de armas en contexto de violencia de genero”, previstos en los arts. 149 bis, primer párrafo, segunda parte, y 45 del Código Penal, unificándose la condena con la dictada mediante sentencia de fecha 27 de Marzo de 2020 en los autos caratulados “Ramírez, Edgardo Albino - Amenazas coactivas” (Carpeta Judicial Cuij 21-08210570-8), del Colegio de Jueces de Primera Instancias en lo

Penal de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por parte de la Dra. Hebe Marcogliese (Sentencia N° 337, T° XII, F° 643/646), y, en consecuencia condenarlo a la pena única y total de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del Código Penal, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, todo ello en los términos de los arts. 26 y 58 del CP.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Edgardo Albino Ramírez, cumplir con las siguientes reglas de conducta: A) Abstenerse de cualquier tipo de contacto con C. A. V., durante el plazo de dos años. B) De igual manera, se deja expresamente aclarado que se declaran y mantienen vigentes la totalidad de las reglas de conductas impuestas a Ramírez en el Resolutivo N° 2, subpuntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sentencia dictada en fecha 27 de Marzo de 2020 en los autos caratulados "Ramírez, Edgardo Albino - Amenazas coactivas" (Carpeta Judicial Cuij 21-08210570-8).-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.(...); Fdo. Dr. Juan Eduardo Lloveras. Juez de Garantías Subrogante".

Victoria, abril de 2022 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015616 3 v./04/05/2022

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 09/22

OBJETO: Contratar el Servicio de traslado aéreo del señor Gobernador y/o funcionarios que se designen, por un total de 30.000 kilómetros durante un período de doce (12) meses.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24/05/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 20 de abril de 2022 – Cristian E. Aquilaci, Director Coordinador UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001269 3 v./04/05/2022

-- -- -- --

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 10/22

OBJETO: Contratar la provisión e instalación de un Data Center tipo modular apto para certificación Tier IV conjuntamente con una solución de alta disponibilidad con equipamiento tecnológico para la implementación de un nuevo Data Center Provincial.

DESTINO: Secretaría de Modernización.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/05/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 20 de abril de 2022 – Cristian E. Aquilaci, Director Coordinador UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001270 3 v./04/05/2022

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

Licitación Pública Nº 17/22 (Nuevo llamado)

OBJETO: Adquirir Siete (07) Grupo Electrónico de 60 KVA, Dos (02) Grupo Electrónico de 300 KVA y Un (01) Tablero de Comando y Protección.-

DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/05/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 386000100100000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000,00.-)

Paraná, 21 de abril de 2022 - María Laura Villa, directora de Contrataciones MS.

F. 05-00001271 3 v./05/05/2022

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

Licitación Pública Nº 18/22 (Nuevo llamado)

OBJETO: Adquirir trescientos (300) cartel de pruebas.-

DESTINO: Diferentes efectores de la Provincia de Entre Ríos dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/05/2022 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 386000100100000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.-)

Paraná, 22 de abril de 2022 – María Laura Villa, directora de Contrataciones MS.

F. 05-00001272 3 v./05/05/2022

-- -- --

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS – ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)

Licitación Pública Nº 01/2022

OBJETO: Contratación de la obra: "Culminación de la construcción, provisión y montaje de líneas de 132 kV desde ET 500kV Gran Paraná, ampliación ET 132/33/13,2 kV Paraná Norte y Obras de Comunicaciones en ET Paraná Este y ET Crespo – Licitación Pública Internacional Nº 1/13 BID 1914/OC-AR"

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: ENERSA – Buenos Aires 87 – Segundo Piso.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 31/5/2022.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.548.250,72 (a diciembre de 2021).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 pesos.

VENTA DE PLIEGOS Y ENTREGA: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 29 de abril de 2022 y hasta el día 12 de mayo de 2022 inclusive.

Los pliegos se deben abonar mediante transferencia bancaria y/o depósito en efectivo en las cuentas bancarias detalladas a continuación:

• Nvo. Banco de Entre Ríos | Suc N° 001-Pná. Ctro. | Tipo de Cuenta: Cta. Cte. | Número: 18003/8. | CBU: 386-000-100-100-000-180-038-9.

• Banco de Galicia y Bs. As. | Suc. N° Paraná | Tipo de Cta: Cta. Cte. | Número: 4771-5 080-8 | CBU: 007-008-012-000-000-477-158-0.

• HSBC Bank Argentina S.A. | Suc. N° Paraná | Tipo de Cta: Cta. Cte. | 1203-21395/6 | CBU: 150-008-170-001-203-213-956-4.

Se debe enviar el comprobante de depósito a los siguientes correos: nbalcar@enersa.com.ar, rclivio@enersa.com.ar.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial, conforme a PCC Art 7.

CONSULTAS DE PLIEGOS: ENERSA – Compras – Racedo 500 - Paraná - Entre Ríos.

En la Página WEB: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones>

Marcos Aldana, Gerente de Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00028857 3 v./05/05/2022

-- -- --

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Licitación Pública N° 1/22

OBJETO: Locación de un inmueble rural de 44 Hs. 57 A. 82 Ca. , ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N°41.559 partida N°10-041.797-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente, asciende a la suma de pesos Un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos tres (\$ 1.461.603,00). -

APERTURA DE SOBRES: Día 02 de junio de 2022, a las 10:30 Hs., en secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N°169 de Villa Tabossi.-

Para más información dirigirse a sede del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi o a los Tel. (0343) 4970027, (0343) 4970005

Tabossi, 27 de abril de 2022 – Marta Lara, presidente; Natali Aguiar, secretaria.

F.C. 04-00028938 3 v./06/05/2022

-- -- --

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL Licitación Pública Nacional N° 02/2022

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Proceso de Contratación N° 46-0038-LPU22.

OBRA: Ruta Nacional N° 136, Repavimentación de Calzada, Pavimentación de Banquinas y Readecuación de Intersección con R.P. N° 42 – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos un mil cuatrocientos once millones ochocientos veintiséis mil (\$ 1.411.826.000,00) referidos al mes de noviembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos catorce millones ciento dieciocho mil doscientos sesenta (\$ 14.118.260,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

F.C. 04-00028957 15 v./16/05/2022

MUNICIPIO DE EL PINGO
Licitación Pública N° 02/22 - Dto 026/22

Pliego de bases y condiciones para la contratación de la ejecución de los trabajos correspondiente a la obra "Nueva red de abastecimiento de agua potable en El Pingo"

PRESENTACION DE LA OFERTA: 27/05/2022 – 09:00 hs

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 27/05/2022 – 10 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: - Oficina de Compras, Edificio Municipal, calle Juan D. Perón 232

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.944.687,79 (pesos cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 79/100 centavos)

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

Diego O. Plassy, Intendente

F.C. 04-00028970 3 v./06/05/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 08/2022 – Segundo llamado -

Decreto N° 245/2022

OBJETO: "Contratación de mano de obra y maquinaria para la ejecución de cordón cuneta; red de agua por vereda y obras complementarias para pavimentación con asfalto en caliente de Bvard. Ferrari Etapa 2" (desde Calle Hernández hasta Boulevard González)"

FECHA DE APERTURA: 17 de mayo de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.500.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 25 de abril de 2022 – Jonathan Josue Kerlis, director de Compras.

F.C. 04-00028941 5 v./10/05/2022

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
Licitación Pública N° 1/2022

Ordenanza N° 2038 – 25/04/18 H.C.D. - Resolución N° 3360 C.J.P.M. – 03/05/18 - Resolución N° 3981 C.J.P.M. - 22/04/22

OBJETO: 1º) Venta de un campo con una superficie de 58 has. 37 as. 07 cas., situado en Paraje "Isabel Victoria", Primera Sección Rural, Dpto. de Goya, Pcia. de Corrientes.- Base oficial \$ 13.723.032 (pesos trece millones setecientos veintitrés mil con 32/100); tomando valor dólar turista a \$ 197,17 a la fecha del llamado de esta licitación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.723.032.-

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130 en horario corrido de 7,00 a 14,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.-

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Mayo de 2022 – hora: 10,00

INFORMES: Tel.: 03456-482685

Juan Rafael Dagani, presidente; María Gisela Santiago, tesorera

F.C. 04-00028831 3 v./04/05/2022

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública N° 23/2022**

Decreto de llamado N° 472/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 23/2022- Decreto de llamado N° 472/2022- convocada para la adquisición de 1 (una) camioneta 4x2 0 Km. Cabina Simple destinada a DICSA para realizar tareas de fumigación, y, 1 (una) camioneta 4x2 0 Km. Cabina Simple destinada a Paseos y Jardines para el transporte de personal, herramientas, maquinarias, recolectar los residuos de poda de ramas, remolque de acoplados.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de mayo de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.337.000,00- (pesos diez millones trescientos treinta y siete mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefe Departamento Compras.

F.C. 04-00028850 3 v./04/05/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**Licitación Pública N° 21/2022**

Decreto de llamado N° 466/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2022- Decreto de llamado N° 466/2022- convocada para la contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la construcción de la Obra: Pavimento Urbano calles General M.M. de Güemes y Juan Cruz Miguez de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de mayo de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.544.000,00- (pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y cuatro mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00028959 3 v./06/05/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**Licitación Pública N° 22/2022 – (2do. Llamado)**

Decreto de llamado N° 473/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 22/2022- (2do. llamado) Decreto de llamado N° 473/2022- convocada para la adquisición de materiales de construcción destinados a la puesta en valor de la Plaza Constitución de nuestra ciudad

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 23 de mayo de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 23 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.921.400,00- (pesos ocho millones novecientos veintiún mil cuatrocientos).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefe Departamento Compras.

F.C. 04-00028962 3 v./06/05/2022

GUALEGUAYCHU**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO VECINAL DE CAMINOS GILBERT****Licitación Pública N° 01/2022**

OBJETO: Adquisición de motoniveladora 0 Km y pala retroexcavadora tracción 4 x 4, 0 Km.

APERTURA: 30 de mayo de 2022 a las 12:00 horas-

LUGAR DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados, calle C. Hummel N° 414, Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Motoniveladora: pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000).-

Pala retroexcavadora tracción 4 X 4 : pesos trece millones (\$ 13.000.000).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil).-

CONSULTA DE PLIEGO: Sitio web www.santaanita.gov.ar, link: licitación de Consorcio Caminero Gilbert o al e-mail: granero@urdi.com.ar - o Teléfono celular: 03446 – 155-28310

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: En mesa de entrada del COOPERATIVA DE AGUA POTABLE DE GILBERT hasta el 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Santa Anita, 27 de abril – Daniel Dorn, Presidente – Holzmann Sergio Alejandro, Secretario.

F.C. 04-00028771 6 v./06/05/2022

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****Licitación Pública N° 03/2022 Segundo llamado – Dec. 170/22**

OBJETO: Compra de 200 m3 de hormigón elaborado H21

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00.-)

VALOR PLIEGO: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

APERTURA: 27/05/2022.

HORA: 11.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 2 de mayo de 2022 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Martín M. Rovea Bonazzola, Secretario de Gobierno y Hacienda interino.

F.C. 04-00028968 3 v./06/05/2022

URUGUAY**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO CAMINERO SANTA ANITA****Licitación Pública N° 01/2022**

OBJETO: Adquisición de Motoniveladora 0 Km.

APERTURA: 30 de mayo de 2022 a las 11:00 horas-

LUGAR DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados, calle C. Hummel N° 414, Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil).-

CONSULTA DE PLIEGO: Sitio web www.santaanita.gov.ar, link: licitación de Consorcio Caminero o al e-mail: consorciodesantaanita@gmail.com.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: En mesa de entrada del Municipio de Santa Anita hasta el 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Juan José Amavet, Presidente - Cecilia Honeker, Secretaria

F.C. 04-00028773 6 v./06/05/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica Nº 04/2022 - 2º Llamado**

OBJETO: "Puesta en Valor del Auditorio Arturo Illia- Etapa IV" Equipamiento, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de junio de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.361.759,60.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 4.361,75. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, abril de 2022 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00028920 3 v./06/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica Nº 25/2022**

OBJETO: "Pavimento Barrio Walter Grand", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de junio de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.504.553,94

PLIEGO CONDICIONES: \$ 46.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, abril de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00028921 3 v./06/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica Nº 26/2022**

OBJETO: "Instalación de Gas y Calefacción Planta Baja Centro Cívico", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de junio de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.265.539,31

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.265,54. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, abril de 2022 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00028922 3 v./06/05/2022

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA

Licitación Pública N° 01/2022

OBJETO: Transporte de 4.200 m3 de ripio natural arcilloso.-

APERTURA: 16 de Mayo de 2022 - a las 11 hs.-

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, Título III, Capítulo I, Arts. 4° y siguientes. Decreto Municipal N° 070/22. Ley 7060 y modif..

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones (\$ 6.000.000,00.-)

DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín N° 301, Villa Clara, Entre Ríos. Teléfono: 03455-491067/06-

Mail: compramunivillaclara@gmail.com/ villaclara@viguay.com.ar

Villa Clara, 28 Abril de 2022 - Silvina Domé, Presidente Municipal; Alfonsina M. Zivelonghi, Secretaría de Gobierno.

F.C. 04-00028796 5 v./05/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 09/2022

OBJETO: de contratar la provisión de un ascensor neumático para el edificio de la Municipalidad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: u\$s 33.000,00

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo del año 2022 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N°: 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

Villaguay, 20 de abril de 2022 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00028848 3 v./04/05/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización N° 0027/2022 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad Concordia

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en un radio no mayor a 500 metros del Centro Cívico Concordia (Mitre N° 76) y en estado óptimo de conservación y cercano a una delegación del Banco BERSA.-

- Ambientes: Contar con tres (03) ambientes amplios y funcionales para oficinas y Un (01) ambientes/espacios a utilizarse como "Mesa de Entradas" (con buena iluminación y ventilación).-

- Cocina: Una (1) cocina con lo mínimo e indispensable.-

- Sanitarios: Un (01) sanitario como mínimo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: Oficina Concordia - Patronato de Liberados, del MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná Entre Ríos – el día 17/05/2022 a las 11.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná, 26 de abril de 2022 – Fernando C. Lavini, subdirector Serv. Administrativo Contable MGJ.-

F. 05-00001274 2 v./04/05/2022

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización N° 147/22

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Paz de la localidad de Villaguay - Entre Ríos-. Características referenciales: Tener una superficie aproximada de 80 m2. cubiertos, o con un mínimo de cinco (5) ambientes para destinar a oficinas y espera de público, más cocina y baños. Tener desarrollo preferible en planta baja. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente). Contar con dos (2) baños mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 60 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de mayo a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrieros.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Pablo Emir Sánchez, responsable suplente Of. de Compras y Asesoramiento.

F.C. 04-00028852 2 v./04/05/2022

-- -- --

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Solicitud de Cotización N° 02/2022

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 02/2022 a los efectos de contratación de alquiler de un inmueble a ser utilizado para el funcionamiento del Centro de Estimulación Temprana Integral Paraná Expte N° 2562280.- Resolución N° 1468/22 CGE.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1º Piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1º piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 26 de Abril de 2022 – Fabio R. Fontanini, Jefe Departamento Suministro.

F.C. 04-00029005 2 v./04/05/2022

ASAMBLEAS**PARANA****LADISLAO POPELKA Y CIA. S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 25 de Abril de 2022, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Mayo de 2022 a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11 km. 4 y ½ - Paraná – Entre Ríos, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos Accionistas, para suscribir el Acta pertinente.
2. Consideración de la documentación requerida por el art. 234 de la Ley de Sociedades.
3. Remuneraciones al Directorio.
4. Destino de los Resultados No Asignados.

Paraná, 25 de Abril de 2022 - El Directorio

F.C. 04-00028772 5 v./05/05/2022

-- -- --

ERIOCHEM SA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo del año 2022, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Convocatoria de asamblea fuera de término.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio N° 24 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Honorarios a Directorio y destino del remanente de utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El Directorio

F.C. 04-00028774 5 v./05/05/2022

-- -- --

CLUB ATLETICO BANFIELD**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a efectos de designar una Comisión Reorganizadora, de acuerdo a lo previsto por el Punto 3), de la Segunda Etapa de la Resolución N° 150/15 DIPJ.

La misma se desarrollará el día viernes 13 de mayo de 2022, a las 17 hs. en la sede social de la entidad sito en Osinaldi y Guernica s/n, para considerar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea.
- 2) Designación de una comisión reorganizadora compuesta como máximo por cinco (5) miembros, los cuales deben elegirse del padrón elaborado en la reunión de fecha 01/04/2022.

Diego H. Cerrudo, abogado.

F.C. 04-00028892 3 v./05/05/2022

ASOCIACION DE ANTARTICOS Y ADHERENTES**Convocatoria**

La Asociación de Antárticos y Adherentes, convoca a todos sus asociados, a Asamblea general Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2022, a las 18,00 hs, en calle Sebastián Vázquez 3030, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objetivo de tratar el orden del día siguiente:

- 1 - Designación de dos asociados para la firma del acta
- 2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario por el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- 3 - Designación de miembros de la comisión directiva y comisión fiscalizadora, en los cargos que se haya producido vacancia
- 4 - Consideración de temas de relevancia, que haya resuelto la comisión directiva.

Nota: Se manifiesta que pasados sesenta minutos la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Paraná, 25 de abril de 2022- La Comisión Directiva

F.C. 04-00028934 1 v./04/05/2022

-- -- --

PRIMERA ESCUELA INTEGRAL DE AEROBISMO ARGENTINA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "Primera Escuela Integral de Aerobismo Argentina" convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 2022 a las 19.30 hs., en su sede social en Av. Laurencena y Juan de San Martín s/nº - Costanera Baja – de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual de la Comisión Directiva del ejercicio cerrado el 31/08/2021.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/09/2020y cerrado al 31/08/2021.
- 4º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes

Paraná, 27 de abril de 2022 – Andrés Weber, director.

F.C. 04-00028960 1 v./04/05/2022

-- -- --

LEK SA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Lek S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2022, a las 17 horas, en su sede social de calle Perú Nº 287, Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso i) de la Ley 19550 referida al Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2021, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.
- 2 - Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio.
- 3 - Consideración de los dividendos provisionales
- 4 - Distribución de dividendos
- 5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 26 de Abril de 2022 – El Directorio.

F.C. 04-00028961 5 v./10/05/2022

CONCORDIA**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA ZORRAQUIN****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva convoca a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa Zorraquín de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 6 de Junio de 2022 a las 17:00 horas, en su local de calle Mons. Rosch y Vuelta de Obligado de Villa Zorraquín, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a la Asamblea fuera de los plazos estatutarios.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 3.- Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-
- 4.- Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.-
- 5.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 6.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus miembros.-
Juan Domingo Leiva, presidente; Susana Petit, secretaria.

Art. 18: Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 04-00028823 1 v./04/05/2022

-- -- --

CLUB UNION ESTACION YERUA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en los Artículo Vigésimo Noveno y Artículo Trigésimo del Estatuto, convocase a los asociados del Club Unión Estación Yerúa, de la Localidad de Estación Yerúa Dpto. Concordia Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 10 de Mayo de 2022, a las 19:00 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- Punto N° 2: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus integrantes. -
- Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2017. -
- Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. -
- Punto N° 5: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. -
- Punto N° 6: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020. -
- Punto N° 7: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021. -
- Punto N° 8: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.-
- Punto N° 9: Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaria.-
- Punto N° 10: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Cristian A. Grandile, presidente; Fabiana F. Monge, secretaria.

Artículo Trigésimo Quinto Las Asambleas Ordinarias, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disoluciones de la Asociación, se celebraran válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la señalada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

F.C. 04-00028951 1 v./04/05/2022

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO HIPODROMO**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de mayo a las 17 hs en Ruta 4- Km 5- Barrio El Silencio, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciadas de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretaria

Julio L. Aguerreberry, presidente; Florencia M. Aguerreberry, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

F.C. 04-00028958 1 v./04/05/2022

-- -- --

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 128 VIVIENDAS**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo a las 17 hs en calle Dr. Sauré y Rivoli de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciadas de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

María S. García, presidente; María G.L. García, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

F.C. 04-00028964 1 v./04/05/2022

-- -- --

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CABO SENDROS**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo, a las 17 hs en calle Ramírez N° 868 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Domingo R. Pignataro, presidente; Alicia Pignataro, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00028965 1 v./04/05/2022

-- -- --

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ DIURNO

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de mayo a las 17 hs en calle Carretera la Cruz casa N° 4 Barrio Nuevo, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Norma I. Decastelli, presidente; Guillermo M. Ruiz Diaz Moreyra, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00028967 1 v./04/05/2022

DIAMANTE

CLUB ATLÉTICO DIAMANTINO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Diamantino convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 20-05 del corriente año a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en 25 de Mayo N° 31 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021.

3 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diamante, 02 de mayo de 2022 – Catriel Eduardo Tonutti, presidente; Roberto G. Altuna, secretario.

Nota: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea el número.

F.C. 04-00028955 1 v./04/05/2022

GUALEGUAY

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CARNE DE GUALEGUAY

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22, 23, 52 inc. j) de los Estatutos del Sindicato de Obreros y Empleados de la Carne de Gualeguay, los Artículos 19 inc. b) de la Ley 23551 y el Artículo 20 del Decreto Reglamentario N° 467/88, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Carne de Gualeguay, convoca: a los afiliados cotizantes a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de junio de 2022 (09/06/22) a las 18 hs. en el local de nuestro Sindicato sito en calle Alarcón Muñiz N° 218, de la Ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º- Apertura de la Asamblea
- 2º- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. -
- 3º- Consideración de la Memoria y Balance del periodo N° 38 del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.-
- 4º - Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta respectiva. -

Se hace constar como nota que el Quórum será constituido con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, no obstante, transcurrido una hora de la fijada para su iniciación, se podrá llevar a cabo con el número de afiliados que hubieren asistido siempre que esa cantidad sea mayor que los componentes de la Comisión Directiva en tal caso, sus resoluciones serán válidas, tal como lo establece el artículo 24 de Estatuto de la entidad.

Gualeguay, 25 de marzo de 2022 – Alejandro Aldo Diaz, secretario general; Amílcar Osiris Zapata, acta.

F.C. 04-00028869 2 v./04/05/2022

-- -- --

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Graduados en ciencias económicas de Gualeguay convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Rivadavia 294 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de Mayo del año dos mil veintidós a las 20,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

- 1 - Tratamiento y aprobación de las memorias y Balances por el ejercicio económico cerrado el 30/11/2019, y 30/11/2020
- 2 - Elección de Autoridades
- 3 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Abril 2022 - Comisión Directiva

F.C. 04-00028943 3 v./06/05/2022

GUALEGUAYCHU

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE I.S.P.E.D.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 24 de Mayo de 2022 a las 19 hs. en la sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú Entre Ríos. Orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3 - Informe de la Comisión acerca del punto anterior.
- 4 - Renovación de la Comisión acorde a lo establecido por el artículo octavo del Estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del Estatuto, la Asamblea Ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales vencido este término puede realizarse con el número de socios que concurren.

Gualedguaychú, 28 de Abril de 2022 – Raquel Caballero, presidenta; Carmen Cruz, secretaria.

F.C. 04-00028849 3 v./04/05/2022

URUGUAY

AERO CLUB CONCEPCION DEL URUGUAY **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Aero Club Concepción del Uruguay convoca a sus asociados para el día 28 de mayo de dos mil veintidós a las 15 horas en su sede social, sita en Colonia Perfección sin número, ciudad de Concepción del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Razones que explican esta convocatoria tardía
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance período 2020/2021
- 4º) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta.

Nota: Art. 15 del Estatuto: El quórum para sancionar es la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si no se consiguiera dicho número, se esperará media hora más celebrándose entonces la asamblea cualquiera fuera el número de socios presentes.

Matías A. Caseres, presidente; Nahuel Izaguirre, secretario.

F.C. 04-00028939 1 v./04/05/2022

- - - - -

CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de mayo de 2022 a las 19 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi N° 598 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas;
- 4.- Elección de autoridades por finalización de mandato, a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y un Revisor de Cuenta suplente, tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Honor y Ética;
- 5.- Elección de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 22º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

Concepción del Uruguay, 28 de abril de 2022 – Juan M. Minatta, presidente; María C. Gariboldi, secretaria.

F.C. 04-00028966 1 v./04/05/2022

COMUNICADOS**CONCORDIA****ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE CONCORDIA ARANDU****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios de la Asociación de Emprendedores de Concordia Arandu a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede, sita en calle La Rioja 468, de la ciudad de Concordia, el día 29 de abril del corriente a las 20 hs., para tratar los siguientes temas:

- 1 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios fenecidos el 31 de diciembre de 2019.
- 2 – Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales titulares, y dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, según el art. 12° de los Estatutos.
- 4 – Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

NOTA: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, las resoluciones de las Asambleas, se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos de los socios presentes, constituyéndose en la primera convocatoria con un “quórum” no inferior a la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, y una hora mas tarde, en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios concurrentes, aún en los casos de reforma de los Estatutos, Fusión y Disolución social.

Rubén Darío Salome, presidente

F.C. 04-00028829 3 v./04/05/2022

CITACIONES**PARANA****a los causahabientes de: CANDULFO CRISTHIAN DAVID, DNI N° 29.341.551.-**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CANDULFO CRISTHIAN DAVID, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

S.C-00015618 5 v./06/05/2022

-- -- --

a herederos y acreedores de MEDINA JOSE ALBERTO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MEDINA JOSE ALBERTO, DNI 10.812.796, quien falleciera en la localidad de Diamante, Departamento homónimo, el 29 de Marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2640755 – “Albornoz Mirta Susana.- Solicitud cobro haberes caídos del agente Medina José Alberto DNI: 10.812.796.”.-

Paraná, 28 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015627 5 v./10/05/2022

a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LAVARELLO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. LAVARELLO, CARLOS ALBERTO, DNI 27.723.296, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, Departamento homónimo, el 21 de Febrero de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2641012 – “S/ De cobro haberes caídos de agente administrativo Lavarello Carlos, D.N.I. 27.723.296 por parte de su pareja Sartori Stella Maris, D.N.I. 25.297.195”.-

Paraná, 28 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015628 5 v./10/05/2022

NOTIFICACIONES**PARANA**

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifico al Sr. Vega Oscar Javier - Legajo N° 7737 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 11486/2017, Decreto N° 319/22 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná, 09 de febrero DE 2022.- Visto y Considerando... El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°: Declarase prescripta la potestad sancionatoria de esta Administración Municipal y en consecuencia, dese por extinguido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1289 de fecha 1° de Julio 2019, contra el ex agente municipal Sr. Oscar Javier Vega — Legajo N° 7737 conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Tómese razón por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Sumarios Administrativos”.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

Pablo José Testa - Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

O.P. 22646

F. 05-00001276 3 v./06/05/2022

DESIGNACION DE GERENTE**PARANA****HUGO GRAAS e HIJOS S.R.L.**

Según Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Por reunión de socios de la firma comercial denominada “HUGO GRAAS e HIJOS S.R.L.” celebrada en la ciudad de Crespo, el día 29/03/2022 por unanimidad han resuelto:

1. Ratificar el cargo de socio Gerente, al socio Hugo Alfredo Graas D.N.I. 10.941.781.
2. Otorgar Poder General Amplio e Irrevocable de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de “Hugo Graas e Hijos S.R.L.” por Escritura Pública a Javier Alejandro Graas D.N.I. 28.352.425.
3. Otorgar Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de “Hugo Graas e Hijos S.R.L” por Escritura Pública a Carlos Esteban Cordini D.N.I. 26.809.099, Mat. Profesional STJER 6842 F° 186 T° I, C.S.J.N. T° 81 F° 653.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028937 1 v./04/05/2022

AUTOTRANSPORTE PARACAO SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente Edicto, relacionado con designación del órgano de administración por el nuevo período de 5 años

Denominación social: AUTOTRANSPORTE PARACAO SRL

Socio gerente: Sr. Julio Cesar Nessi, argentino, MI 30.863.636, de profesión Empresario, soltero, con domicilio en calle General Alvarado N° 1413 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Periodo: Desde el 01/06/2021 al 31/05/2026.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028963 1 v./04/05/2022

URUGUAY**DIAGNOSTICO MEDICO URUGUAY S.R.L.**

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se publica -por una sola vez el Edicto siguiente:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a 26 de febrero de 2022, siendo las 10 horas, se reúnen los tres únicos socios de "DIAGNOSTICO MEDICO URUGUAY S.R.L.", en su sede social de la Ciudad de Concepción del Uruguay: María Marta González Etchemaite, Documento Nacional de Identidad N° 30.549.785, CUIT N° 27-30.549.785-7, Guillermo Andrés Espil, Documento Nacional de Identidad N° 24.527.495, CUIT N° 20-24527495-6, y Germán Eduardo Espil, Documento Nacional de Identidad N° 25.902.487, CUIT N° 20-25902487-1, cuyo Contrato Constitutivo -por Instrumento privado- se suscribió en el día de la fecha, y resuelven por unanimidad 1) Establecer la sede social de "DIAGNOSTICO MÉDICO URUGUAY S.R.L.", en el domicilio de Eva Perón N° 171 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y 2) Designar al socio Germán Eduardo Espil como Gerente por tiempo indeterminado, quien acepto.-

Paraná,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028950 1 v./04/05/2022

CONTRATOS**COLON****INDUSTRIA METALURGICA ENTRE RIOS SRL – INDMER**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Lucas Gonzalo BORCARD, argentino, DNI N° 35.297.499, nacido el 13/03/1991, CUIT N° 20-35297499-5, empresario metalúrgico, soltero, con domicilio en calle El Ceibo N° 1091 de la ciudad de Villa Elisa, Distrito Segundo, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y Daniela Beatriz VERNAY VAZQUEZ, argentina, DNI N° 36.100.314, nacida el 21/03/1993, CUIT N° 23-36100314-4, auxiliar contable, soltera, con domicilio en calle El Ceibo N° 1091 de la ciudad de Villa Elisa, Distrito Segundo, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 5 de abril de 2022.

Razón Social: INDUSTRIA METALURGICA ENTRE RIOS S.R.L. (INDMER)

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país y/o extranjero, el diseño, elaboración, fabricación y transformación de productos de metal y accesorios en todas sus formas, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de esos productos y además la compraventa, importación, exportación, consignación y la distribución de la materia prima relacionada a los productos elaborados. Así como también explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en un mil cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Lucas Gonzalo BORCARD, suscribe la cantidad de quinientas cuotas de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una y Daniela Beatriz VERNAY VAZQUEZ, suscribe la cantidad de quinientas cuotas de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una.

Administración y representación: La dirección y administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes titulares, socios o no, con firma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo establecerse la designación de un Gerente suplente, que actuará únicamente en caso de vacancia por causales debidamente justificadas del gerente titular. Los socios acuerdan designar como gerente titular al socio: Lucas Gonzalo BORCARD D.N.I. N° 35.297.499 y como gerente suplente a la socia: Daniela Beatriz VERNAY VAZQUEZ, DNI N° 36.100.314, quienes aceptan el cargo. Designan domicilio especial en los domicilios particulares arriba establecidos.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno del mes de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028971 1 v./04/05/2022

GUALEGUAYCHU

GENASUR SRL (Art. 10° LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, KINDSVATER NICOLAS, edad 32 años, estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión arquitecto, Domicilio 3 de Caballería N° 1040, DNI 34.660.728. VIEGAS JORGE AUGUSTO, edad 30 años, estado civil SOLTERO, Nacionalidad argentino, Profesión empresario, domicilio San Martín N° 767, DNI 36.101.789.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 06 de abril del 2022.

3. Razón Social o denominación de la sociedad "GENASUR S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: San Martín N° 767, Gualeguaychú, Entre Ríos

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: desarrollo del negocio de ferretería, incluyendo la exportación, importación, distribución y comercialización de todo tipo de herramientas, insumos, materiales, componentes, repuestos y accesorios, para todos los rubros, gremios e industrias, incluyendo, sin limitar, construcción, automotores, sanitarios, plomería, herrería, fijaciones, embalajes, jardinería, pinturería, calefacción, refrigeración, electricidad, electrónica, iluminación, cocina, bazar, decoración, muebles, camping, hobbies, modelismo, maquetería, librería, juguetería, regalería y afines, en todas sus formas y variedades, así como actividades relacionadas, pudiendo ser licenciataria de marcas tanto nacionales como extranjeras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que sean necesarios para la prosecución del objeto social, y en la medida que no estén prohibidos por las leyes vigentes o este estatuto

6. Plazo de Duración: 99 años

7. Capital Social: \$ 800.000 (ochocientos mil pesos)

8. Órgano de administración: gerentes Duración 99 años. Composición socios gerentes Sr. KINDSVASTER NICOLÁS Y Sr. VIEGAS JORGE AUGUSTO.

9. Organización de la Representación Legal socio gerente Sr KINDSVASTER NICOLAS y Sr. VIEGAS JORGE AUGUSTO

10. Fecha de cierre del Ejercicio 28 de febrero de cada año

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028933 1 v./04/05/2022

LA PAZ**FLEITAS HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) FLEITAS EDUARDO JAVIER, argentino, DNI 34.335.666, CUIT/L 20343356669, mayor de edad, nacido el 10/04/1989, estado civil Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Gutiérrez s/n Barrio La Milagrosa, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; b) FLEITAS RAUL ADRIAN, argentino, DNI 30.764.342, CUIT/L 20307643422 mayor de edad, nacido el 09/04/1984, estado civil Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Gutiérrez s/n Barrio La Milagrosa, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos

Lugar y Fecha de Constitución: En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 17 de Marzo de 2022

Razón Social o denominación de la sociedad: FLEITAS HERMANOS S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Departamento La Paz, ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País: a) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, y/o caprinos; b) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne; c) Transporte nacional de cargas de ganado en pie, por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil, Dividido en 4000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) FLEITAS EDUARDO JAVIER suscribe dos mil cuatrocientas (2400) cuotas, lo que importa pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000); b) FLEITAS RAUL ADRIAN suscribe un mil seiscientas (1600) cuotas, lo que importa pesos cincuenta mil (\$ 160.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un socio, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa.

La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 del mes de Octubre de cada año:

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Designación de sede social: se establece la sede social en calle España 983 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos,

Designación de gerente: Se designa Gerente al socio FLEITAS EDUARDO JAVIER, DNI 34.335.666, CUIT/L 20343356669, quien acepta su cargo de plena conformidad, y deja constancia que tienen domicilio real en la República Argentina; fija el domicilio especial a los efectos del art. 256, in fine, de la Ley 19.550, en calle Juan Gutiérrez s/n Barrio La Milagrosa, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; y declara que no se encuentra comprendida por las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por el art. 264 de la Ley 19.550. Además deja constancia que no es una personas expuestas Políticamente, conforme la Resolución N° 11/11 de la Unidad de Información Financiera.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028954 1 v./04/05/2022

URUGUAY

DIAGNOSTICO MÉDICO URUGUAY S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial de Entre Ríos el Edicto siguiente:

Lugar y Fecha: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, 26 de febrero de 2022.

Nombre: "DIAGNOSTICO MÉDICO URUGUAY S.R.L."

Sede Social y Domicilio: Eva Perón N° 171, Concepción del Uruguay.

Socios: 1) María Marta GONZALEZ ETCHEMAITE, Documento Nacional de Identidad N° 30.549.785, CUIT N° 27-30.549.785-7, argentina, nacida el 11/03/84, casada en primeras nupcias con Claudio José Lambert, de profesión médica, domiciliada en Leguizamón 262, Concepción del Uruguay; 2) Guillermo Andrés ESPIL, Documento Nacional de Identidad N° 24.527.495, CUIT N° 20-24527495-6, argentino, nacido el 18/10/75, soltero, de profesión médico, domiciliado en Eva Perón 171, Concepción del Uruguay; y 3) Germán Eduardo ESPIL, Documento Nacional de Identidad N° 25.902.487, CUIT N° 20-25902487-1, argentino, nacido el 05/10/77, soltero, de profesión médico, domiciliado en Eva Perón 171 Concepción del Uruguay.

La Sociedad -por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros- tiene por objeto social las actividades siguientes: I) Servicios: Realizar servicios de diagnóstico por imágenes, diagnósticos por análisis, diagnósticos para por tratamientos médicos, y estudios relacionados a la salud. II) Comerciales: Comercialización, representación, consignación y/o distribución de implementos, herramientas, y productos relacionados a la medicina en general; III) exportación e importación: de bienes de capital y de toda clase de insumos y/o artículos y/o aparatos y/o tecnología y/o instrumental específicos dentro de su objeto, ya sea para la Sociedad como para terceros.

El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) divididos en Novecientas Cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) Valor Nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: a) Guillermo Andrés Espil, suscribe trescientas (300) cuotas; b) Germán Eduardo Espil, suscribe trescientas (300) cuotas; y c) María Marta González Etchemaite, suscribe trescientas (300) cuotas- La integración en dinero en efectivo -por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el

Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durará/n en el cargo por tiempo indeterminado.- Podrá/n actuar en forma personal en aquellos actos que obliguen a la sociedad, como firmar cheques, letras de cambio, pagares y demás documentos comerciales, avalarlos y endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco e incluso la compra y venta de moneda extranjera, celebrar contratos de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles de cualquier naturaleza, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. También está habilitado para realizar la compra o venta de automotores e inmuebles, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto o extensión que considere necesario y revocarlos. Las atribuciones mencionadas tienen solo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el/los Socio/s Gerente/s efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la Sociedad.- Realizar todos los actos previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., ATER, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición.

Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

Anualmente el treinta y uno de enero se practicará un Balance General e Inventario que reflejará el estado económico y financiero de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto para el fondo de Reserva Legal; y el remanente, -descontados los impuestos que puedan corresponder-, se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno de ellos en la sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción.

La sociedad llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde constarán las resoluciones que tomen los socios sobre la marcha de los negocios, las que se realizarán por lo menos anualmente para la aprobación de los balances anuales, o en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no mediara conformidad de todos los socios, quienes fijarán el precio de común acuerdo. El socio que desee ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a sus consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido. Sus consocios pueden ejercer el derecho prioritario, según el Artículo 153 de la Ley 19.550. Si el socio cedente no obtiene respuesta de alguno de sus consocios dentro de los treinta días corridos, contados desde la fecha de la notificación, podrá cederlas libremente, haciéndole llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión, con las firmas certificadas por escribano cuando se halle efectuado por instrumento privado.

Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación de este contrato, tanto en su vigencia, como durante la disolución o liquidación de la Sociedad, que requieran instancia judicial, se deberán resolver recurriendo a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepción del Uruguay. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto por las Secciones XII y XIII de la Ley 19550. Una vez cancelado el Pasivo y realizado el Activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al aporte de cada uno de ellos.

Paraná:

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028952 1 v./04/05/2022

NOMINA DE AUTORIDADES**PARANA****PARTIDO GEN - Distrito Entre Ríos (Personería jurídico-política N° 69)**

Junta Electoral - Oficialización y proclamación de listas para renovación de autoridades partidarias.

De acuerdo a la convocatoria a elecciones internas se llamó a los afiliados del Partido GEN, Distrito Entre Ríos, a elecciones internas, fijadas para el día 27 de marzo de 2022, para que con el voto directo y considerando a la Provincia como Distrito Unico se elijan, para el período 2022- 2024, a los miembros titulares y suplentes, según corresponda, para cargos partidarios provinciales, y representantes ante los órganos partidarios del Partido GEN (Orden Nacional).

Asimismo, se convocó a los afiliados en cada uno de los Departamentos en que se divide la Provincia, que correspondieren, para elegir, por el período 2022- 2024, a los miembros titulares y suplentes de los Comités de Departamento; y en cada uno de los Distritos, Sección Electoral, Circuitos o Municipios, conforme se dividen cada uno de los Departamentos de la Provincia, para elegir sus autoridades. Todo ello según Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral publicados en tiempo y forma. De conformidad al Acta N° 9 esta Junta Electoral procedió a examinar las listas de candidatos a cargos partidarios provinciales y nacionales, y de comités de departamento con la documentación que las sustenta, presentadas, en tiempo y forma, el día 12-03-2022 conforme las modalidades establecidas en el Reglamento Electoral de aplicación.

Dispuso: a) tener por oficializada y proclamada la Lista presentada para los comicios internos convocados para el 27 de marzo de 2022, denominada N° 1 "Federalismo y Cambio", de candidatos titulares y suplentes al Comité Ejecutivo de la Provincia, Delegados a la Convención Provincial; el Tribunal de Disciplina; la Comisión Revisora de Cuentas; la Junta Electoral; el Rector del Instituto de Formación y Capacitación Política y Gremial (I-GEN); los Responsables Económico-Financieros de Campaña y el Responsable Político de Campaña, y de cargos de autoridades del Partido GEN Orden Nacional (Junta Ejecutiva y Congreso Nacional). b) Tener por oficializadas y proclamadas las Listas presentadas para los comicios internos convocados para el 27 de marzo de 2022, denominadas N° 1 "Federalismo y Cambio", de candidatos titulares y suplentes a los Comités de Departamento de Uruguay, Gualguaychú, Concordia, Federación y Tala, y de constitución del Comité de Departamento La Paz.

Se consigna la lista de candidatos al Comité Ejecutivo de la Provincia: 1 - Presidente: Osvaldo Daniel Fernández. 2 - Vicepresidente 1º: Elena Graciela Barcos. 3 - Vicepresidente 2º: Gómez Julio César. 4 - Vicepresidente 3º: Justina Raquel Sans. 5 - Secretario: José Adrián Mikulas. 6 - Prosecretaria: Noelia E. Lucher Martes. 7 - Tesorero: Quinteros, Pedro Juan Carlos. 8 – Protesorero: Stella Maris Rodríguez.

Vocales titulares: 1º Vocal titular: Cruz, Esteban Zoilo. 2º Vocal titular: Victoria Pamela Brun. 3º Vocal titular: Welp, Alberto Augusto.

Vocales suplentes: 1 – Vocal suplente 1º: Reyes, Claudia. 2 – Vocal suplente 2º: Esteban Nicolás Cruz. 3 – Vocal suplente 3º: Cardozo y Duarte, Mariana Soledad. 4 – Vocal suplente 4º: Nicolás Cabrera. 5 - Vocal suplente 5º: Celecia Monserrat. 6 - Vocal suplente 6º: María del Carmen Teresita Mir.

El Acta N° 9 de la Junta Electoral se publica completa, con la totalidad de las listas oficializadas y proclamadas en el sitio web oficial del partido (www.genentrerios.blogspot.com).

Gualguaychú, 18 de Marzo de 2022 – Osvaldo Daniel Fernández, apoderado GEN.

F.C. 04-00028949 1 v./04/05/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicogobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Año 2022

274, 282, 284, 286

Ministerio de Salud

208, 209, 226, 243, 244, 245, 265, 266, 269, 298, 299, 300

Ministerio de Producción

287, 288, 295, 347



entrierios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrierios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

